

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

### Contratación de Obras Menores ENE/CEC

**País:** Ecuador

**Contratante:** EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

**Nombre del proyecto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

**Número del préstamo/crédito:** EC-L1231 4600/OC-EC <sup>1</sup>

**Título de la obra:** BID-EC-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA

**Identificador SEPA:** RENOVACIÓN-89-LPN-O-BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001<sup>2</sup>

**LPN No:** BID-EC-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001

**Fecha de emisión:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

**Agosto 2020**

---

<sup>1</sup> Escoger EC-L1223 ó EC-L1231

<sup>2</sup> El PA debe encontrarse aprobado de acuerdo con lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el BID.



## Índice General

Introducción.....	ii
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	1
Índice de Cláusulas.....	2
Sección II. Datos de la Licitación .....	41
Sección III. Países Elegibles .....	55
Sección IV. Formulario de la Oferta .....	57
Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....	67
Índice de Cláusulas.....	69
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	107
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....	115
Sección VIII. Planos .....	141
Sección IX. Lista de Cantidades.....	143
Sección X. Formularios de Garantía .....	145
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	98
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza).....	100
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	<u>102</u>
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	104
Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....	106
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	108
Llamado a Licitación .....	<u>111</u>

## Introducción

Estos documentos de licitación se han preparado para que sean utilizados por el Contratante en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyo monto no superen los tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000) y pueden emplearse para los tipos de contratos<sup>3</sup> que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) o el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada<sup>4</sup>.

Las contrataciones de obras que superen el monto arriba consignado deberán realizarse utilizando los Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional del BID, que se encuentra disponible en <http://www.iadb.org/procurement>. El método de selección de cada contratación se prevé en el Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
- (b) Antes de emitir los Documentos de licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y/o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en los documentos de licitación emitidos a los Oferentes.
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
- (d) Estos documentos de licitación han sido preparados para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Pero puede adecuarse a un llamado que prevea precalificación.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones GN 2349-9 o 2349-15 según aplique, se puede seleccionar el tipo de contrato adecuado y ajustar los Documentos de Licitación para tal efecto.

<sup>4</sup> Los contratos por suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufran Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completen las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....		4
1. Alcance de la licitación.....		4
2. Fuente de fondos.....		4
3. Prácticas Prohibidas.....		9
4. Oferentes elegibles.....		16
5. Calificaciones del Oferente.....		20
6. Una Oferta por Oferente.....		23
7. Costo de las propuestas.....		23
8. Visita al Sitio de las obras.....		23
B. Documentos de Licitación.....		23
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....		23
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....		24
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....		24
C. Preparación de las Ofertas.....		24
12. Idioma de las Ofertas.....		24
13. Documentos que conforman la Oferta.....		24
14. Precios de la Oferta.....		25
15. Monedas de la Oferta y pago.....		26
16. Validez de las Ofertas.....		26
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....		27
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....		28
19. Formato y firma de la Oferta.....		29
D. Presentación de las Ofertas.....		30
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....		30
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....		30
22. Ofertas tardías.....		31
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....		31
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....		31
24. Apertura de las Ofertas.....		31
25. Confidencialidad.....		32
26. Aclaración de las Ofertas.....		33
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....		33

---

28.	Corrección de errores .....	34
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	34
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas.....	35
31.	Preferencia Nacional.....	36
F.	Adjudicación del Contrato .....	36
32.	Criterios de Adjudicación.....	36
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	36
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	36
35.	Garantía de Cumplimiento.....	37
36.	Pago de anticipo y Garantía.....	38
37.	Conciliador.....	38

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición<sup>5</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “**Condiciones Especiales del Contrato**” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
  - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que

---

<sup>5</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Prácticas prohibidas

#### Para GN 2349-9

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta disposición, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

ii. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el

Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o.

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el

trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán

consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes<sup>6</sup>.

*Para GN 2349-15:*

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

---

<sup>6</sup> Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluidos sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación.<sup>14</sup> El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre
-

otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición

de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros

documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el

marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes<sup>7</sup>.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
  - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
  - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

---

<sup>7</sup> Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación<sup>14</sup>. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

---

#### 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

**Para GN 2349-9:**

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a

condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción<sup>8</sup>.

(c) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario<sup>9</sup>.

(d) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.14 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-9, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de

---

<sup>8</sup> En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

<sup>9</sup> Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.8 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-9.

sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

*Para GN 2349-15:*

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción<sup>10</sup>.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o

<sup>10</sup> En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario<sup>11</sup>.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas

---

<sup>11</sup> Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles<sup>12</sup> realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

---

<sup>12</sup> Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar

seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
  - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
  - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
  - (d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras **detallado en los DDL**, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**; y
  - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.<sup>13</sup>
  - f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.
- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IA0; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por

---

<sup>13</sup> El valor requerido será analizado por el Contratante caso a caso en función de las características de cada obra, sin embargo, de forma general, este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

#### **B. Documentos de Licitación**

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- |              |  |
|--------------|--|
| Sección I    | Instrucciones a los Oferentes (IAO)            |
| Sección II   | Datos de la Licitación (DDL)                   |
| Sección III  | Países Elegibles                               |
| Sección IV   | Formularios de la Oferta                       |
| Sección V    | Condiciones Generales del Contrato (CGC)       |
| Sección VI   | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)      |
| Sección VII  | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos   |
| Sección IX   | Lista de Cantidades/Calendario de Actividades  |
| Sección X    | Formularios de Garantías                       |

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas<sup>14</sup>. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación<sup>15</sup> y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación<sup>16</sup>, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación<sup>17</sup>. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se **especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

<sup>14</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas. Véase la cláusula 11 de las IAO.

<sup>15</sup> Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de aclaraciones.

<sup>16</sup> Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de enmiendas.

<sup>17</sup> Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
  - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)<sup>18</sup>;
  - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se **especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas<sup>19</sup> presentada por el Oferente.
  - 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades<sup>20</sup>. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
  - 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente<sup>21</sup>.
  - 14.4 Los precios unitarios<sup>22</sup> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se **dispone en los DDL, en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

<sup>18</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

<sup>19</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

<sup>20</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades"

<sup>21</sup> En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y

<sup>22</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios<sup>23</sup> deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>24</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios<sup>25</sup>, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período<sup>26</sup> **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de

<sup>23</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.

<sup>24</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

<sup>25</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

<sup>26</sup> El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
  - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.
- 18. Ofertas alternativas de los Oferentes**
- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El

Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la **oferta considerada como la más ventajosa**<sup>27</sup>.

- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

#### 19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación

---

<sup>27</sup> Para GN 2349-15.

con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

#### **20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>28</sup> proporcionada **en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### **21. Plazo para la presentación de las Ofertas**

- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En

---

<sup>28</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas

son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3<sup>29</sup> de las IAO, el acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

## 25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las

---

<sup>29</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios<sup>30</sup>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

**27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas

---

<sup>30</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## **28. Corrección de errores**

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera<sup>31</sup>:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

## **29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a

---

<sup>31</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades<sup>32</sup>, pero incluyendo los trabajos por día<sup>33</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

---

<sup>32</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

<sup>33</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- 30.5<sup>34</sup>
- 31. Preferencia Nacional** 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.
- F. Adjudicación del Contrato**
- 32. Criterios de Adjudicación** 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante<sup>35</sup>.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio** 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

<sup>34</sup> Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente Subcláusula 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

<sup>35</sup> El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea donde publicó el Llamado a Licitación los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado, que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación<sup>36</sup>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO</b></p> <p>Las Obras corresponden a la <b>REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA.</b></p> <p>El nombre e identificación del contrato son <b>BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA</b><sup>37</sup></p> <p>El presupuesto referencial <b>\$524.715,44 (Quinientos veinte y cuatro mil setecientos quince, con 44/100)</b>, dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>1. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <b>210 días calendario, contados a partir desde el día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.</b></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es <i>la República del Ecuador.</i></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formaliza las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: <b>4600/OC-EC</b></p> <p>Número: <b>EC-L1231</b><sup>38</sup></p> <p>Fecha: <b>[Indique fecha de suscripción del contrato de préstamo]</b></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El nombre del Proyecto es <b>REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA</b> y comprende la repotenciación de red de comunicaciones de 47 reconectadores al sistema SCADA.</p>
<b>IAO 5.3</b>	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:</p> <p><b>(a) PERSONA NATURAL NACIONAL:</b></p> <p>Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional.</p> <p><b>PERSONA NATURAL EXTRANJERO:</b></p> <p>Copia del pasaporte y título profesional.</p>

<sup>36</sup> Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

<sup>37</sup> Corresponde al Identificador de SEPA

<sup>38</sup> Escoger EC-L1223 ó EC-L1231.

	<p><b>PERSONA JURÍDICA NACIONAL:</b></p> <p>Copia de los estatutos de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p><b>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:</b></p> <p>Documentos de constitución que justifique la personería jurídica y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p><b>APCA CONSTITUIDA:</b></p> <p>Copia de la escritura de constitución del APCA y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.</p> <p><b>APCA POR CONSTITUIRSE</b></p> <p>Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>(j) El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>30%</b></p> <p>La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.</p>
IAO 5.4	Se aplica sub clausula 5.4 de las IAO
IAO 5.5(a)	<p>FACTURACION ANUAL: El múltiplo es: <b>0.50 del presupuesto referencial.</b></p> <p>El período es: <b>En los últimos 5 años.</b></p> <p><b>Como medio de comprobación deberá anexar copia de las declaraciones del impuesto presentado al servicio de rentas internas.</b></p>

<b>IAO</b> <b>5.5</b> <b>(b)</b>	<p><b>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:</b></p> <p>El número de obras es: <i>2 o más obras para la REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA. La suma de los montos de cada una de las obras deberá ser igual o superior al valor referencial de este proceso US\$ 524.715,44 (Quinientos veinte y cuatro mil setecientos quince, con 44/100) incluye IVA.</i></p> <p>El período es: <i>desde el año 2000.</i></p> <p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.</p>																								
<b>IAO</b> <b>5.5</b> <b>(c)</b>	<p><b>DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:</b> El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="389 1099 1430 1984"> <thead> <tr> <th data-bbox="389 1099 628 1178">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th data-bbox="628 1099 1262 1178">CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th> <th data-bbox="1262 1099 1430 1178">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="389 1178 628 1339">Camioneta</td> <td data-bbox="628 1178 1262 1339">Doble cabina, 4x4 Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.</td> <td data-bbox="1262 1178 1430 1339">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1339 628 1417">GPS</td> <td data-bbox="628 1339 1262 1417">Con precisión menor a 3m y con corrección diferencial.</td> <td data-bbox="1262 1339 1430 1417">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1417 628 1458">LAPTOP</td> <td data-bbox="628 1417 1262 1458">En buen estado</td> <td data-bbox="1262 1417 1430 1458">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1458 628 1500">Escaleras</td> <td data-bbox="628 1458 1262 1500">Telescópica de 40 pies fibra de vidrio</td> <td data-bbox="1262 1458 1430 1500">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1500 628 1619">Etiquetadora de cable</td> <td data-bbox="628 1500 1262 1619">Etiquetadora de cable con capacidad de conexión a computadora para la carga de etiquetas mediante formato .CSV o .TXT</td> <td data-bbox="1262 1500 1430 1619">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1619 628 1697">Pértiga Telescópica</td> <td data-bbox="628 1619 1262 1697">Pértiga detectora de tensión 10.5 m</td> <td data-bbox="1262 1619 1430 1697">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1697 628 1984">OTDR</td> <td data-bbox="628 1697 1262 1984">Color con pantalla táctil Vienen con FC+SC+Adaptadores LCL &lt;8m corto extra-zona muerta del evento Longitud de onda: 1310/1550m</td> <td data-bbox="1262 1697 1430 1984">1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	Camioneta	Doble cabina, 4x4 Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.	2	GPS	Con precisión menor a 3m y con corrección diferencial.	1	LAPTOP	En buen estado	2	Escaleras	Telescópica de 40 pies fibra de vidrio	2	Etiquetadora de cable	Etiquetadora de cable con capacidad de conexión a computadora para la carga de etiquetas mediante formato .CSV o .TXT	1	Pértiga Telescópica	Pértiga detectora de tensión 10.5 m	1	OTDR	Color con pantalla táctil Vienen con FC+SC+Adaptadores LCL <8m corto extra-zona muerta del evento Longitud de onda: 1310/1550m	1
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD																							
Camioneta	Doble cabina, 4x4 Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.	2																							
GPS	Con precisión menor a 3m y con corrección diferencial.	1																							
LAPTOP	En buen estado	2																							
Escaleras	Telescópica de 40 pies fibra de vidrio	2																							
Etiquetadora de cable	Etiquetadora de cable con capacidad de conexión a computadora para la carga de etiquetas mediante formato .CSV o .TXT	1																							
Pértiga Telescópica	Pértiga detectora de tensión 10.5 m	1																							
OTDR	Color con pantalla táctil Vienen con FC+SC+Adaptadores LCL <8m corto extra-zona muerta del evento Longitud de onda: 1310/1550m	1																							

		<i>Fusionadora de fibra</i>	<i>Pantalla táctil de 5" en color, tiempo de empalme rápido 6seg, electrodos de vida útil prolongada, 5.000 empalmes. Batería de larga duración (200 empalmes. Alineación activa v-groove de dos cámaras)</i>	<i>1</i>	
<p>La antigüedad máxima aceptada para la camioneta y el equipo pesado vendrá acorde al cuadro de vida útil dispuesta por la Dirección Nacional De Tránsito. Equipo de medición puesta a tierra y el GPS no será mayor a <i>5 años</i> contados desde la fecha de publicación del presente proceso.</p> <p>Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.</li> <li>Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.</li> </ol>					
<b>IAO</b> <b>5.5</b> <b>(d)</b>	<i>ADMINISTRADOR DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:</i>				
	<i>Personal</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Perfil</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Criterio de evaluación</i>
	<i>Supervisor de la Obra</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero en Telecomunicaciones</i>	<i>Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al objeto de la obra licitada.</i>	<i>Debe acreditar experiencia específica como Supervisor ó Residente de obra, ó fiscalizador en montaje de Radioenlaces en subestaciones eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 52.471,54 (el 10% del</i>

					<p>presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos.  El supervisor de obra deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> <li>2. Certificado de entrenamiento en Diseño de Datacenter.</li> <li>3. Certificado en diseño e implementación de Redes Wireless, deberán ser emitidos por el FABRICANTE de la solución propuesta para enlaces inalámbricos y;</li> <li>4. Certificado en UPS emitido por el fabricante de la marca propuesta para los ups.</li> </ol>
	Jefe Técnico	2	Ingeniero en telecomunicaciones o Licenciado en Redes	Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al Objeto de la obra licitada.	Debe acreditar experiencia específica como Supervisor ó fiscalizador o técnico en montaje de

					<p>Radioenlaces en subestaciones eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 26.235,77 (el 5% del presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos.</p> <p>Los Jefes técnicos deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> <li>* Certificado de ser capacitados en antenas emitido por el fabricante de la marca propuesta para los equipos del enlace inalámbrico</li> </ul>
	Técnicos	2	Bachiller	Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al Objeto de la obra licitada.	Debe acreditar experiencia específica como técnico en montaje de Radioenlaces en subestaciones

				<p>eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 26.235,77 (el 5% del presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos. Los técnicos deberán presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> <li>*Certificado de Trabajo en Altura.</li> <li>* Certificado de ser capacitados en antenas emitido por el fabricante de la marca propuesta para los equipos del enlace inalámbrico.</li> </ul>
<p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p>En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el</p>				

<p>monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p><i>Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</i></p> <p><i>Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente).</i></p> <p><i>a) Normas de Conducta (ASSS)</i></p> <p><i>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.</i></p> <p><i>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</i></p> <p><i>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</i></p> <p><i>b) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS</i></p> <p><i>El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI.</i></p> <p><i>Se aclara a los oferentes que la Empresa cuenta ya con el permiso administrativo otorgado por parte del Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) para cada uno de los proyectos incluidos en este proceso de Licitación.</i></p> <p><i>La obtención del indicado permiso, conlleva la aplicación obligatoria tanto de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales – GBPA, así como de acciones complementarias, conforme con las exigencias del Banco relacionadas a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas.</i></p> <p><i>El oferente deberá cumplir con el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C) conforme lo indicado en el ANEXO.</i></p> <p><i>Los reportes deberán ser preparados por el contratista, en base a las evidencias solicitadas para cada una de las actividades (en caso de no ser aplicables se deberá justificar de manera individual).</i></p> <p><i>La frecuencia de presentación de los reportes será mensual y serán entregados dentro de los cinco primeros días laborales del mes subsiguiente, al fiscalizador (cuando se disponga) o al administrador del contrato para su validación (suscripción), quien a su vez remitirá al Departamento de Gestión Ambiental – DGA este documento para revisión, verificación y aceptación.</i></p>
---

IAO 5.5 (e)	<p><i>ACTIVOS LIQUIDOS: El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 52.715,44 (el 10% del presupuesto referencial).</i></p> <p>Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.</p>
IAO 5.6	<p>“No se tendrán” en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
IAO 10.1	<p>La dirección del <b>Contratante</b> para solicitar aclaraciones es:</p> <p><i>Dirección: Av. 17 de Septiembre y Ambato</i></p> <p><i>Edificio: CNEL EP Unidad de Negocio Milagro</i></p> <p><i>Departamento: Adquisiciones</i></p> <p><i>Ciudad: Milagro</i></p> <p><i>País: Ecuador</i></p> <p><i>Correo electrónico: bidcnelmig@gmail.com</i></p> <p><i>Código postal: +593 091050</i></p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 12.1	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español</p>
IAO 13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <p><b>f) Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada)</b></p> <p><b>Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente).</b></p> <p><b>g) Normas de Conducta (ASSS)</b></p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. <i>Los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, son: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro.</i></p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p>

	<p><b>h) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS</b></p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Plan de Manejo del Tráfico para asegurar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de construcción;</i></li> <li>• <i>Plan de Protección de Recursos Hídricos para prevenir la contaminación del agua potable;</i></li> <li>• <i>Estrategia de Señalización y Demarcación de Límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de la construcción;</i></li> <li>• <i>Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales;</i></li> <li>• <i>Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)</i></li> </ul> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C).</p> <p><i>[Nota: La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento según lo recomendado por el especialista ambiental/social. Los principales riesgos a ser abordados por el Oferente deben ser identificados por especialistas ambientales/sociales, por ejemplo, en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) y/o en las Condiciones de Consentimiento (que son las condiciones de la autoridad reguladora adjuntas a cualquier permiso o aprobación para el proyecto), hasta un máximo de cuatro. Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización o construcción, y pueden incluir los impactos del tráfico de construcción en la comunidad, la contaminación del agua potable, el uso de terrenos privados y los impactos en especies raras, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos pueden incluir, si son pertinentes: estrategia de movilización, estrategia de obtención de consentimientos/permisos, plan de gestión del tráfico, plan de protección de los recursos hídricos, plan de protección de la biodiversidad y una estrategia para la señalización y el respeto de los límites de las obras, etc.].</i></p>
<p><b>IAO 14.4</b></p>	<p>Los precios unitarios “no estarán” sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p> <p><i>No procede el ajuste de precios debido a que el período de ejecución previsto de las obras no excede 18 meses, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.</i></p>
<p><b>IAO 15.1</b></p>	<p>La moneda del País del Contratante es <i>Dólares de los Estados Unidos de América.</i></p>

IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: <b>NO APLICA</b>
IAO 15.4	Los Oferentes [ <i>indicar “tendrán” o “no tendrán”</i> ] que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO: <b>NO APLICA</b>
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será <i>de</i> <sup>39</sup> <i>90 días</i> .
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: <i>No aplica</i>
IAO 18.1	<i>“No se considerarán” Ofertas alternativas.</i> <i>[Si se consideran Ofertas alternativas, indique: “El Contratante considerará la (indicar “Opción Uno” u “Opción Dos”)] No aplica</i>
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar: <i>dos (2) copias</i> . Asimismo, se deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
IAO 20.1	Los Oferentes <sup>40</sup> <i>no podrán</i> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Atención: Ing. Adrián Riofrío Riofrío</i> <i>Dirección: Av. 17 de Septiembre y Ambato</i> <i>Número del Piso/ Oficina: Administración UN Milagro</i> <i>Ciudad y Código postal: +593 091050</i> <i>País: Ecuador</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 : <b>BID-EC-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA</b>

<sup>39</sup> Usualmente no debería sobrepasar 90 días desde el inicio del plazo de validez de oferta. Si el Contratante puede asegurar este periodo podrá establecer que la validez de la oferta será hasta la suscripción del contrato, caso contrario debe establecer un número de días no superior a 120.

<sup>40</sup> Los Prestatarios pueden utilizar sistemas electrónicos que permitan a los oferentes entregar sus ofertas por medios electrónicos, siempre y cuando el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluyendo, *inter alia*, que el sistema es seguro, mantiene la confidencialidad y la autenticidad de las ofertas entregadas, utiliza un sistema de autenticación o un sistema semejante para mantener a los oferentes vinculados a sus ofertas. En este caso, los oferentes deben poder continuar utilizando la opción de entregar sus ofertas en copia impresa. En el llamado a licitación se debe especificar la fecha y hora límites y el lugar para la entrega de las ofertas.

<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 20/12/2022 a las 11:00 (GMT-5)”
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 20/12/2022 a las 10:00 (GMT-5)
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p><i>Dirección: Av. 17 de Septiembre y Ambato</i></p> <p><i>Número del Piso/ Oficina: Administración UN Milagro</i></p> <p><i>Ciudad y Código postal: +593 091050</i></p> <p><i>País: Ecuador</i></p> <p><b>Fecha: 11/11/2022;</b></p> <p><i>Hora: 11:00 (GMT-5)</i></p> <p>Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas serán: <i>(NO APLICA)</i></p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 34.4</b>	La publicación prevista en la cláusula 34.4 se realizará además en el Portal Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

<p><b>IAO</b> <b>35.1</b></p>	<p>La subcláusula 35.1 se modifica como sigue:</p> <p>Dentro de los <b>15 días</b> días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al <b>cinco por ciento (5%) del precio del contrato</b> incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al <b>cinco por ciento (5%) del precio del contrato</b> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra hasta 24 meses después, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
<p><b>IAO</b> <b>36.1</b></p>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>50%</b> por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
<p><b>IAO</b> <b>37.1</b></p>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de <b>Guayaquil</b>.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de <b>(NO APLICA)</b> Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es <b>(NO APLICA)</b></p>



### Sección III. Países Elegibles

#### **Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**Sección IV. Formularios de la Oferta.****Oferta**

*[Nota para el Oferente: deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de US\$ *[indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera] [indique si no aplica]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras <i>[indique si no aplica]</i>
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

*Autorizamos al ente convocante a solicitar referencias bancarias o comerciales.*

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Información para la Calificación

*[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato <i>(equivalente en moneda nacional)</i>
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora),

		de unidades disponibles	o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): <i>[el % del patrimonio referencia es..... adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p>
	1.9 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la</i>

	<i>información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.10 Programa propuesto ( <i>metodología y programa de trabajo</i> ), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.10 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

**Formulario 3.1.****Declaración en la que se indique todos los contratos en ejecución y/o licitaciones que se encuentren participando.**

Los Oferentes deberán señalar todos los contratos en ejecución, su monto, el valor pendiente por ejecutar, el monto de participación de cada integrante en caso de APCA, y la entidad contratante. Se deben incluir todos los contratos de obra, así como aquellos que se ejecuten bajo una modalidad de asociación.

Detalle Contratos en Ejecución	Monto del Contrato	Valor Pendiente por Ejecutar	Entidad Contratante	Monto de Participación de Cada Integrante en caso de APCA

Adicional los oferentes deberán indicar si se encuentran participando en varias licitaciones convocadas en el mismo año calendario y que correspondan al contrato de préstamo señalado en la Sección II Datos de la Licitación, Literal A Disposiciones Generales, IAO 2.1.

Además se obligarán a aceptar que la evaluación de la capacidad para asumir distintos compromisos contractuales en paralelo se verificará según lo siguiente:

- Información que evidencia que el Oferente cuenta con la sumatoria de montos de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales, de los montos que se hayan determinado en cada DDL de las licitaciones en las que esté participando;
- Información que evidencia que el Oferente cuenta con la sumatoria de montos de facturación promedio anual por construcción de obras, por el múltiplo y periodo que se haya determinado en cada DDL de las licitaciones en las que esté participando.

#### 4. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

**Nota para quien prepara los documentos de licitación:** La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente<sup>41</sup> a US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones<sup>42</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.<sup>43</sup>
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>44</sup>

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los (*consignar*) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio

<sup>41</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>42</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>43</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>44</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

## 5. Convenio

**Nota para quien prepara los documentos de licitación:** Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: [Nombre de la Entidad que atestigua]

\_\_\_\_\_

fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por:

\_\_\_\_\_

En presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante: [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista: [firma del representante autorizado del Contratista]



## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

**Nota para quien prepara los documentos de licitación:** Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.*

*El uso de CGC estándar para construcciones y obras fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.*



## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	72
1. Definiciones.....	72
2. Interpretación .....	74
3. Idioma y Ley Aplicables .....	75
4. Decisiones del Gerente de Obras .....	75
5. Delegación de funciones .....	75
6. Comunicaciones .....	75
7. Subcontratos.....	75
8. Otros Contratistas.....	75
9. Personal.....	75
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	76
11. Riesgos del Contratante .....	76
12. Riesgos del Contratista.....	77
13. Seguros.....	77
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	77
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	77
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	78
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	78
18. Aprobación por el Gerente de Obras.....	78
19. Seguridad .....	78
20. Descubrimientos .....	78
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	78
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	78
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	78
24. Controversias .....	79
25. Procedimientos para la solución de controversias .....	79
26. Reemplazo del Conciliador.....	79
B. Control de Plazos.....	80
27. Programa .....	80
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	80
29. Aceleración de las Obras .....	80
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	81

31.	Reuniones administrativas .....	81
32.	Advertencia Anticipada .....	81
C. Control de Calidad.....		81
33.	Identificación de Defectos .....	81
34.	Pruebas.....	82
35.	Corrección de Defectos .....	82
36.	Defectos no corregidos .....	82
D. Control de Costos .....		82
37.	Lista de Cantidades.....	82
38.	Modificaciones en las Cantidades .....	82
39.	Variaciones .....	83
40.	Pagos de las Variaciones.....	83
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	84
42.	Certificados de Pago .....	84
43.	Pagos .....	84
44.	Eventos Compensables .....	85
45.	Impuestos.....	86
46.	Monedas.....	86
47.	Ajustes de Precios .....	87
48.	Retenciones.....	87
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	88
50.	Bonificaciones .....	88
51.	Pago de anticipo .....	88
52.	Garantías.....	89
53.	Trabajos por día .....	89
54.	Costo de reparaciones .....	89
E. Finalización del Contrato .....		90
55.	Terminación de las Obras .....	90
56.	Recepción de las Obras .....	90
57.	Liquidación final .....	90
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	90
59.	Terminación del Contrato.....	90
60.	Prácticas prohibidas .....	77
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	104

---

62.	Derechos de propiedad .....	104
63.	Liberación de cumplimiento.....	104
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco .....	105
65.	Elegibilidad .....	105

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla.
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,

- (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades,<sup>45</sup> y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**      3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**      4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**      5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**      6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos**      7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas**      8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**      9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente

---

<sup>45</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
  - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
  - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
  - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

- |  |      |  |
|--|------|--|
| <b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>  | 16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.   |
| <b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b> | 17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.   |
| <b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>            | 18.1 | El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.   |
|  | 18.2 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.  |
|  | 18.3 | La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.   |
|  | 18.4 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.   |
|  | 18.5 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.   |
| <b>19. Seguridad</b>                                     | 19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.  |
| <b>20. Descubrimientos</b>                               | 20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| <b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>       | 21.1 | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.    |
| <b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>                  | 22.1 | El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.   |
| <b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>      | 23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.   |

- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para

conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras  
ordenadas por el  
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones  
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia  
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

**C. Control de Calidad**

**33. Identificación de  
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un

defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas**                      34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**                      35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**                      36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

#### **D. Control de Costos**

- 37. Lista de Cantidades<sup>46</sup>**                      37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades<sup>47</sup>**                      38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1%

<sup>46</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

<sup>47</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

### **39. Variaciones**

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas<sup>48</sup> actualizados que presente el Contratista.

### **40. Pagos de las Variaciones**

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.<sup>49</sup>
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

---

<sup>48</sup> En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

<sup>49</sup> Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa,<sup>50</sup> el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.<sup>51</sup>
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el

<sup>50</sup> En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

<sup>51</sup> En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan

conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### **46. Monedas**

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las

tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>52</sup> **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los

<sup>52</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### 50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### 51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado

el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## 53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

## 54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## 60. Prácticas prohibidas

### Para GN 2349-9:

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta disposición, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o.
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las

- partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una

agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

*Para GN 2349-15:*

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un

contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas

(lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de

donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el

trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al

Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos

financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación de cumplimiento**

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el

Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

**65. Elegibilidad**

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

### Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CEC 1.1 (o)</b>	<p>El Contratante es <b>EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO.</b></p> <p><b>Dirección:</b> Av. 17 de septiembre y Ambato</p> <p><b>Edificio:</b> CNEL EP Unidad de Negocio Milagro</p> <p><b>Departamento:</b> Adquisiciones</p> <p><b>Ciudad:</b> Milagro</p> <p><b>País:</b> Ecuador</p> <p><b>Correo electrónico:</b> bidcnelmig@gmail.com</p> <p><b>Código postal:</b> +593 091050</p>
<b>CEC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <b>210 días calendario, contados a partir desde el día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.</b>
<b>CEC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato <i>es el que designe el Administrador de la Unidad de Negocio Milagro.</i>
<b>CEC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>el área de servicio de la Unidad de Negocio Milagro</i> y está definida en los planos No. <i>Anexos.</i>
<b>CEC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio es <i>contado a partir desde el día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.</i>
<b>CEC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten en la <b>REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA</b> y <i>comprende la repotenciación de red de comunicaciones de 47 reconectadores al sistema SCADA..</i>
<b>CEC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>[no aplica]</i>
<b>CEC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <p>Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.</p> <p>La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de</p>

	<p>manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación</p> <p>Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado <i>[incluyendo la garantía técnica del fabricante de los equipos que será por XX años, solo si el contrato contempla provisión de equipos]</i>.</p> <p>La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado</p> <p><i>[indique si existen otros]</i></p>
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador</p>
CEC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: <i>[no aplica]</i></p>
CEC 9.1	<p>Personal Clave: 1 <i>Residente de obra y 4 linieros.</i></p>
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Responsabilidad Civil y daños a terceros <i>[NO APLICA]</i></p> <p>Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: <i>[NO APLICA]</i></p> <p>Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; <i>[NO APLICA]</i></p> <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p><i>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</i></p>
CEC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <i>[enumerare los Informes de Investigación del Sitio de las Obras] Plano, presupuesto, memoria técnica.</i></p>
CEC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <i>[NO APLICA]</i></p>
CEC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <b>“NO APLICA”</b></p>
CEC 25.3	<p><b>Contratista extranjero:</b></p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán: <i>Procuraduría General del Estado.</i></p> <p><i>[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]</i></p> <p><b>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</b></p>

<p><b>Reglamento de Arbitraje:</b></p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</i></p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):</b> (ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</i></p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:</b></p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”</i></p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:</b></p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]</i></p> <p><b>Contratista nacional (local):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de <i>Guayaquil</i>.</li><li>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia</li></ol>
--

	<p>el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de <i>Guayaquil</i>.</p> <p><i>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado:</i> “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.</p> <p><i>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</i></p>
<b>CEC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>[nombre de la Institución]</i> :
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CEC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <b>15</b> días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
<b>CEC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>10</b> días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>1x1000 del valor de los trabajos pendientes por ejecutar, por cada día de incumplimiento.</i></p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CEC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>[indique el número]</i> días <i>Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 24 meses.</i>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CEC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>CEC 47.1</b>	<p>El Contrato “<i>no está</i>” sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes “<i>no se aplica</i>”.</p> <p><i>[El ajuste de precios es obligatorio para los contratos que tienen un plazo de terminación superior a 18 meses]</i></p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p>

	<p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>El índice I para la moneda nacional será <i>[indique el índice]</i>.</p> <p><i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p>
<b>CEC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es <i>“No aplica”</i>
<b>CEC 49.1</b>	El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la entidad dentro de los cinco días subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de los trabajos a la cual está obligada.
<b>CEC 50.1</b>	La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. <i>[no aplica]</i>

<p><b>CEC 51.1</b></p>	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo el: <b>50 %</b>, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los <b>30</b> días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor restante del contrato: el pago del valor restante del contrato se realizará contra presentación y aprobación de las planillas: <i>al cumplirse un avance del 75% de obra se pagará el 25% del precio del contrato y el último 25% será pagado contra la firma del acta entrega recepción provisional que contendrá la recepción a satisfacción por parte de la comisión de recepción</i><sup>53</sup> que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p>
<p><b>CEC 52.1</b></p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: <i>cinco por ciento (5%) del monto del contrato</i> incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: <i>cinco por ciento (5%) del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p>

<sup>53</sup> El periodo de pago de las planillas se definirá en función de la magnitud y complejidad del proyecto y de las necesidades de flujo financiero para cubrir los compromisos del Contratista.

	<p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><b>Garantía Técnica:</b> El contratista entregará a la firma del contrato una garantía técnica protocolizada debido a que se contempla la provisión e instalación de materiales y equipos en la obra, de conformidad con el formato establecido en los pliegos. Que los bienes y materiales utilizados en la obra serán NUEVOS, SIN USO, NO REFRACCIONADOS y de BUENA CALIDAD, conforme a las normas y especificaciones técnicas, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a treinta y seis (36) meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.</p> <p>La garantía por mano de obra tendrá una duración de doce (12) meses.</p> <p>La garantía Técnica sobre los postes será de diez (10) años.</p> <p>No obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderemos por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 <i>Ibíd</i>em, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CEC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en <i>la fecha de la firma del acta entrega recepción provisional de la obra</i>.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en <i>la fecha de la firma del acta entrega recepción provisional de la obra</i>.</p>
<b>CEC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>10% del monto total del contrato</i>.</p>
<b>CEC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es <i>[indique el número; consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios]</i>.</p>
<b>CEC 61.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>5% del valor total del contrato</i>.</p>



## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

**Nota para quien prepara los documentos de selección:** La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas internacionales, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en el mismo país. El Banco promueve el uso del sistema métrico decimal. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Gerente de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.

Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riego y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.

Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas.

En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no del país del Prestatario, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:

### **“Equivalencia de normas y códigos”**

*Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los bienes y materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditadas al examen y consentimiento previos por escrito del Gerente de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente de Obras por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Gerente de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.”*

*Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

<b>Reforzamiento Data Center</b>	
Descripción	Características
Aire Acondicionado de Precisión Redundancia	<p>Aire Acondicionado de Precisión de Expansión Directa.            Capacidad de Refrigeración 5.25 kW            Tipo de Compresor : Giratorio            Voltaje de Operación: Bifásico 200-240V 60HZ            Temperatura de almacenamiento 0 - 40 °C            Humedad relativa de almacenamiento 0 - 95 %            Frecuencia de Entrada : 60Hz , Tipo de enchufe NEMA L6-20P            Energía de entrada 2940.0Wattios            Descarga de Aire: Horizontal            Acceso para mantenimiento: En el pasillo caliente o frío.            Aire de toma Retorno posterior            Capacidad de Circulación de Aire : 566.35 litros por segundo. O superior            Controles: Pantalla LCD de aviso y control.            Consumo de entrada en amperios 56.0A            Carga de refrigerante 1.36libras            Sistema de ventilación tolerante a fallas, en caso de que falle uno de los ventiladores, los ventiladores restantes continuarán funcionando.            Tipo de Unidad: de 42U de Altura Máxima.            Ruido audible: 80dBA máximo a 1 metro de la superficie de la unidad. O menor            Debe adjuntar un certificado emitido por el oferente que indique la provisión de 1 año de servicio en sitio para visitas de mantenimiento correctivo sin incluir los repuestos.            Debe adjuntar un certificado emitido por el fabricante que el equipo es nuevo y no remanufacturado.            El sistema de aire acondicionado debe cumplir certificaciones y estándares BSMI, EN 55022 Clase A, FCC Part 15 Clase A, ICES-003, En la lista de UL, VCCI, VDE</p>
Mejoramiento de iluminación de DC	<p>Panel Led, 60*60 cm o 120*60cm distribuidos en el centro de datos . Marco de aluminio color blanco, diseño ultra delgado y moderno, la luz se proyecta de manera uniforme,</p>
Mitigación de incendio con agente limpio	<p>Sistema de extinción de incendio de datacenter.            Se debe suministrar el sistema de extinción de incendio con inundación total, considerando todas las áreas del Datacenter.            El sistema debe incluir:            Agente limpio con capacidad de cubrir el datacenter            Manómetro de medidor de presión            Tubería de descarga            Switch de señal de descarga            Sistema de descarga y aborto manual del agente            Señaléticas            Soporte para Agente Limpio            Cilindro para la capacidad del agente limpio solicitado            Estado físico del agente :Líquido            Características del agente: Aspecto/Olor Líquido transparente incoloro con poco olor            Características del agente: Alta rigidez dieléctrica            Características del agente: Punto de Ebullición, °C : 49 o superior            Punto de Congelación, °C : -108            Calor Específico, vapor, Cp @ 25°C 0.891            Presión de Vapor @ 25°C 40.36            Calor de Vaporización @ 25°C 94.9            Características del agente: Potencial de destrucción de la capa de ozono : 0            Características del agente: Potencial de calentamiento global HPCC 2001: 1            Características del agente: Tiempo de vida en la Atmósfera menor a 10 días.            Características del agente: Garantía por parte del fabricante. El fabricante del agente debe ofrecer una garantía de protección contra prohibiciones reguladoras o restricciones para su uso de por lo menos 20 años.</p> <p>Características del agente: Máximo nivel de concentración donde no se observe efecto negativo (NOAEL) debe ser de 10% en volumen o menor.            El margen de seguridad del agente según se define en el estándar NFPA2001 debe ser igual o superior al 50% calculado a las concentraciones de diseño para fuegos clase A, B y C.            Debe adjuntar un certificado emitido por el Oferente de tener un distribuidor autorizado para que la recarga del cilindro sea localmente.</p>

	<p>Sistema de Detección de Incendios de Datacenter</p> <p>El sistema debe incluir Zona cruzada de detección</p> <p>El sistema debe incluir Panel de Detección, sistema convencional</p> <p>El sistema debe incluir Detectores convencionales.</p> <p>El sistema debe incluir Elementos de notificación: sirenas y luces estroboscópica</p> <p>El sistema debe incluir Detección centralizada exclusiva del Data Center</p>
Sellado Fire Stopping de Datacenter	El oferente deberá realizar la provisión de firestopping en todos los ductos de comunicación del Datacenter con las áreas colindantes. Todos los boquetes de comunicación de cables, o boquetes que tengan comunicación con las áreas contiguas deben ser provistas de protección.
UPS DE 5KVA	<p>Entrada Bornero cableado 3W + G (L-L-N-G)</p> <p>Salida Hard-wired 3W + G (L-L-N-G)</p> <p>Peso 57 Kg.</p> <p>Frecuencia de operación, nominal 40 - 70 Hz (el valor predeterminado de fábrica es 60 Hz)</p> <p>Rango de voltaje 176 - 280 VAC</p> <p>Cableado de entrada Bloque de terminales cableado 3W + G (L-L-N-G)</p> <p>Receptáculos de salida -Cableado, POD opcionales</p> <p>Salida seleccionable por el usuario - 208/120 VCA</p> <p>Forma de onda (con batería) - Onda sinusoidal</p> <p>Modo de utilidad (CA)</p> <p>Sobrecarga</p> <p>105% a 125% durante 5 minutos</p> <p>125% a 150% durante 60 segundos</p> <p>&gt;150 % (carga de impacto) mínimo 200 ms</p> <p>Tipo de batería - Válvula regulada, no derramable, ignífugo, ácido de plomo</p> <p>Temperatura de funcionamiento, °F (°C) - 32 a 104 (0 °C a 40 °C) (sin reducción)</p> <p>Temperatura de almacenamiento, °F (°C) - 5 a 104 (-15 a 40)</p> <p>Humedad relativa - 0% a 95%, sin condensación</p> <p>Inmunidad a sobretensiones - IEEE/ANSI C62.41 Categoría A y B</p> <p>Transportación - Procedimiento ISTA 1E</p> <p>Seguridad - UL1778, c-UL listado</p> <p>Emisiones - FCC Parte 15 (Clase A)</p> <p>Garantía - Estándar 3 años; Optar. extensión de 2 años</p>
Transferencia Automática 220v. 200Amp.	<p>Transferencia Automática 220v. 200Amp.</p> <p>Temperatura de operación 0 a 40 C</p> <p>Especificación de Corriente 200 A</p> <p>Tensión nominal de alimentación de control Us 230V 50Hz</p> <p>tensión nominal de aislamiento ac800V</p> <p>TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO SOPORTADA 8KV</p> <p>Número de polos 3</p> <p>IP30</p> <p>vida útil 6000 ciclos</p> <p>Tiempo de transferencia operativo <math>\leq 3.6s</math></p>
Instalación de Transferencia Automática	El oferente debe incluir todos los materiales necesarios y la mano de obra para la instalación de la transferencia Automática.
Tablero de distribución para ups de 10kva	Tablero de distribución nuevo de energía regulada para UPS DE 10 KVA, monofásico, 200 A
Instalación de tablero de distribución	El oferente debe incluir todos los materiales necesarios y la mano de obra para la instalación del tablero de distribución

#### EQUIPOS PARA REFORZAMIENTO DE ENLACE INALAMBRICO

N500 900 MHz Radio	Rango de frecuencia: 902 - 928 MHz, y 928 - 960MHz
	Potencia de salida: 10 mW a 1 W (10 dBm a 30 dBm) para de frecuencia: 902 - 928 MHz
	Potencia de salida: 10 mW a 3 W (10 dBm a 34.8 dBm) para de frecuencia: 928 - 960 MHz

Modulaciones: MSK / 2FSK / BPSK / QPSK / 8PSK / 16PSK / 16QAM / 32QAM						
600 kHz CHANNEL			1200 kHz CHANNEL			
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)		Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	
BPSK	-101	530		-99	884	
QPSK	-98	1061		-97	1768	
8PSK	-93	1591		-91	2651	
16QAM	-90	2121		-88	3535	
32QAM	-84	2651		-82	4419	
RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 kHz CHANNEL		25 kHz CHANNEL		50 kHz CHANNEL	
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)
MSK	-114	10	-115	19	-112	39
4FSK	-106	19	-101	39		
QPSK	-108	23	-110	36	-108	71
8PSK	-101	34	-105	52	-101	101
16QAM	-97	45	-100	70	-98	137
32QAM	-91	57	-96	87	-93	175
64QAM			-91	105	-84	210
RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 kHz CHANNEL		25 kHz CHANNEL		50 kHz CHANNEL	
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)
MSK	-114	10	-115	19	-112	39
4FSK	-106	19	-101	39		
QPSK	-108	23	-110	36	-108	71
8PSK	-101	34	-105	52	-101	101
16QAM	-97	45	-100	70	-98	137
32QAM	-91	57	-96	87	-93	175
64QAM			-91	105	-84	210
Capacidad 57kbps hasta 4.4mbps						
Ancho de banda de canal FHSS: 76/154/207/310 kHz DTS: 600/1200 kHz						
Alcance hasta 70 millas						
Corrección de errores hasta 32bits crc						
Encriptacion de datos 128/256 bit AES						
Manejo de Paquetes Layer 2 bridge, Layer 3 static routes, VLAN support						
Herramientas de diagnóstico integradas a través de la interfaz web, como RF Ping y RF Throughput						
Remote Management via SNMP						
Interface WEB via HTTP/HTTPS						
2 Interfaces Ethernet (RJ-45) 10 / 100BaseT, Full Duplex, velocidad negociada automáticamente (802.3)						
2 Interfaces seriales (RJ-45) RS-232/422/485, hasta 230.4 kbps						
Voltaje de Entrada: 10-32VDC con protección de polaridad inversa						
Configuración de radio Single (mA): transmisión 335; Recepción 290						
Temperatura de Operación: -40°C to +60°C						
Debe incluir riel din para montaje de radio.						
Regulaciones: UL aprobado, FCC ID Z8H89FT0025, ID de IC 109W-0025						
Riel din para montaje de Radio 900 Mhz	Accesorio para montaje en riel din del radio de 900 Mhz					
Fuente de alimentación de Riel din AC a 24VDC	Potencia máxima de salida: 76.8 W; disminuido al 75% a 70 ° C					
	Salida de voltaje DC: 24 VDC					
	Corriente nominal: 3.2 A					
	Voltaje de entrada: 88 - 264 VCA					
	Frecuencia de entrada: 47 a 63 Hz					
	Eficiencia: 89% típica					
	Temperatura de Operación: -30 C a +70 C (-22 F a +158 F)					

	Seguridad: UL508, TUV EN60950-1 aprobado, EN 60204-1
	Se puede instalar en riel din : Si
Antena Yagi 900 MHz 10 dBd, Single	Ganancia: 10 dBd , Numero de elementos 7
	Polarización: simple (H o V)
	Rango de frecuencia: 890 a 960 MHz
	Ancho de haz de media potencia azimutal: 56 grados
	Ancho de haz de media potencia de elevación: 46 grados
	Relación de adelante hacia atrás: 20 dB
	Potencia máxima: 200 W
	Impedancia nominal: 50 ohmios
	Materiales: aluminio anodizado calidad 6061-T6
	Cable conectado: conector hembra tipo N en cable de 2 pies (0.6 m)
	Antena con kit de instalación: conector hembra tipo N con cable de 25 pies (8,3 m)
	Cable RG213 : Si
	Soporte de montaje: Abrazadera de soporte para yagis de 1/2 "a 7/8" de diámetro. Se monta en mástiles de 1.25 "a 2.4" de diámetro exterior
	Wind Survival > 200 mph (320 km/hour)
	Temperature Range -40F to +185F (-40C to +85C)
Lateral Thrust @ 150 mph 16.8 lbs	
UPS 500VA 120V Riel DIN	Voltaje de entrada principal 120 V
	Voltaje de salida principal 120 V
	Potencia nominal en 325 W - 500VA
	Tipo de conector de salida:Cable duro 3 hilos (H N + E)
	Tipo de batería Batería sellada de plomo
	Equipo suministrado DC con software CD de documentación Guía de instalación Cable RS-232 de señalización Smart del UP
	Peso del producto 12,86 kg
	Barras de separación 75...154 V ajustable 82...144 V
	Número de conectores de entrada 1 Cable duro 3-hilos (IPH+N+G)
	Frecuencia de empleo 50/60 Hz +/- 3 Hz detección automática
	Distorsión armónica Menos que 5%
	Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal) 47...53 Hz para 50Hz nominales sincronizada a red eléctrica principal 57...63 Hz para 60Hz nominales sincronizada a red eléctrica principal
	Certificaciones de producto Reconocido por UL
	Temperatura ambiente de funcionamiento 0...40 °C
	Temperatura ambiente de almacenamiento -15...45 °C
	Grado de protección IP IP20
	Humedad relativa 0...95 %
	Vida de la batería 3 a 5 años
	Alarma audible Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
	Directiva RoHS UE Conforme Declaración RoHS UE Reglamento REACH Declaración de REACH
Periodo de garantía Reparación o reemplazo por 2 año	
	Espaciado de canales Configurable en incrementos de 2,5 MHz

Equipo Suscriptor con Antena integrada 5 GHz PMP	Rango de frecuencia de 4900 - 5925 MHz
	Ancho de canal 5 MHz, 10 MHz, 15 MHz, 20 MHz o 30 MHz
	Capa física 2x2 MIMO OFDM
	Interface Ethernet 100/1000BaseT, full dúplex, rate auto negotiated (802.3 compliant)
	Protocolos IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP
	Debe soportar HTTP, HTTPS, Telnet, FTP, SNMPv2 and v3
	Debe soportar VLAN 802.1ad (DVLAN Q-inQ), 802.1Q with 802.1p priority, dynamic port VID
	Encriptación 56-bit DES, FIPS-197 128-bit AES
	Debe tener ARQ
	Niveles de modulación QPSK, 16QAM, 64QAM, 256QAM, SNR correspondiente en db: 10, 17, 24 y 32
	Alcance Máximo de Despliegue: Hasta 64km,
	Latencia 3 - 5 ms, típica
	Debe permitir sincronización GPS
	Diffserve QoS
	Antenna Beam Width: 10° azimuth for 23 dB
	Ganancia de antena: +23 dBi H+V, integrated or external
	Rango de potencia de transmisión 40 dB rango dinámico
	Máxima potencia de transmisión +27 dBm de salida combinada
	Tiempo Medio Entre Fallas > 40 Años
	Temperatura / Humedad -40 ° C a + 60 ° C, 0-95% sin condensación
	Protección AMBIENTAL IP66, IP67
	Supervivencia eólica 200 km / hora
	Consumo de energía 15 W typical, 25 W max, 55W máximo con puerto de salida POE Aux habilitado
	Voltaje de entrada 48-59 V DC, 802.3at
	Certificaciones EN 301 893 v1.7.1 (5.4 GHz), EN 302 625 v1.1.1 (Broadband Disaster Relief, 4.9 GHz, 5.1 GHz), EN 302 502 v1.2.1 (5.8 GHz), TBD (4.9, 5.4, 5.8 GHz), QWP-50450I (4.9, 5.4, 5.8 GHz).
	Debe incluir fuente de alimentación PoE Gigabit, Voltaje 56VDC, Potencia 30W.
Se debe incluir el soporte del AP para el poste / pared	
Omni Antenna, 900 MHz 8dBi, VPOL	Rango de frecuencia 902 a 928 MHz
	Ganancia 8.1 dBi nominal
	Polarización Individual - Vertical
	VSWR < 1.5
	Elevación 3dB Ancho de haz: 13 grados
	Perdida de retorno > 15 db
	Potencia máxima de entrada: 250 W promedio
	Impedancia nominal 50 ohms
	Materiales: fibra de vidrio pultruida
	Conector: Mamparo Tipo N Hembra
	Soporte de montaje: Montaje en poste de 2 pulgadas (50 mm)
	Rango de temperatura -40F a + 158F (-40C a + 85C)
	125 mph (200 km/hour)
	Bending Moment at rated wind 92.3 lb-ft
	Lateral thrust at rated wind 43.4 llb-ft
Cable RG213 de 50 pies con conector hembra tipo N	

Kit de instalación de antena Onni	Equipo de puesta a tierra
	Kit de impermeabilización (incluye (6) rollos de cinta de caucho butílico, (2) rollos de cinta aislante 3/4', rollo de 2' cinta aislante)
	Sujetacables (cant. 5)
	Supresor de sobretensiones de montaje en mamparo de RF, protector contra rayos de bloque de CC.
	Puente corto de 2' tipo N macho a TNC macho para ir desde el supresor de sobretensiones dentro del gabinete hasta la radio.
	Conector suelto tipo N para volver a terminar el cable si se desea una longitud más corta
Access Point PMP 5ghz Integrado antena 90	Espaciado de canales Configurable a espaciado de canales de 2.5 MHz
	Rango de frecuencia 5150-5925 MHz
	Ancho de canal 5, 10, 15, 20, 30 * y 40 MHz *
	VLAN 802.1ad (DVLAN Q-inQ), 802.1Q con prioridad 802.1p, puerto dinámico VID
	Capa física 14x14 multiusuario OFMD MIMO
	Interfaz Ethernet 100 / 1000BaseT, dúplex completo, velocidad negociada automáticamente (compatible con 802.3)
	Protocolos utilizados IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP
	Gestión de red HTTP, HTTPS, Telnet, FTP, SNMP v3
	Suscriptor por sector Hasta 238
	Soporta ARQ
	Niveles de Modulación: 2x,4x,6x,8x, MCS: QPSK, 16QAM,64QAM,256QAM; SNR en DB 10, 17, 24, 32 respectivamente
	Alcance máximo de despliegue Hasta 40 millas (64 km)
	Latencia 10 ms, típico
	Soporta sincronización GPS
	Diffserv QoS
	PRESUPUESTO DE ENLACE: Ancho de haz de antena (Azimuth): Sector integrado de 90 ° (polaridad dual, H + V Ancho de haz de antena (elevación): 2° inclinación eléctrica, octava elevación (con relleno nulo) (with Null Fill)
	EIRP Máximo +38dBm
	Antena integrada
	Tiempo medio entre fallas > 40 años
	Ambiental IP67, IP66
	Temperatura / Humedad -40 ° C a + 60 ° C (-40 ° F a + 140 ° F), 0-95% sin condensación
	Supervivencia del viento 124 mph / 200 kph
	Consumo de energía 70 W típico, 80 W pico (hasta 110 W máx. Con puerto AUX PoE habilitado)
	Voltaje de entrada 42.5-59 V DC
	Montaje en poste con soportes incluidos
	Cifrado DES de 56 bits, FIPS-197 AES de 128 bits
	CERTIFICATIONS Industry Canada 109A0-50450M (5.1, 5.2, 5.4, 5.8 GHz) FCC ID QWP-50450M (5.1, 5.2, 5.4, 5.8 GHz) CE EN 301 893 v1.8.1 (5.4GHz) EN 302 502 v1.2.1 (5.8 GH)
5 GHz PTP 450i END, Connectorized (ROW)	Bandas RF: Ancho de banda en rango de 4,9 a 6,2 GHZ
	Canales: Canales duales independientes , cada uno configurable 20, 40 y 80 MHz
	Eficiencia de espectro: 8.5bps/Hz máximo
	Selección de canal: Frecuencia fija o selección dinámica de canales (DCS)
	Máximo poder de transmisión: Hasta 27 dBm
	MCS 0 a MCS 9
Seguridad: SEGURIDAD Cifrado AES de 128 bits Recuperación del modo de fábrica	

	Protocolo IEEE 802,3
	Latencia: 4-5 ms en una dirección
	CLASIFICACIÓN DE PAQUETES: Capa 2 y Capa 3 IEEE 802.1p, prioridad de Ethernet
	TAMAÑO MÁXIMO DEL PAQUETE: 1700 Bytes
	ENTRADAS Y SALIDAS FLEXIBLES: 1 puerto Gigabit: entrada de alimentación de datos + PoE 1 puerto SFP (fibra monomodo, fibra multimodo y cobre Opciones de Gigabit Ethernet disponibles)
	Administración de red: Gestión dentro de banda y gestión fuera de banda
	Administración del sistema: Analizador de espectro online, SNMPv2 y SNMPv3, https, WPA-PSK2, IPv6/IPv4 soporte de administración dual-stack
	Grado de Protección: IP 66 o Superior
	Temperatura de operación: Desde -40° hasta +140°F (-40° hasta 60°C), incluyendo radiación solar
	Resistencia a Velocidad de Viento: Mayor o igual 200mph (322Kph)
	Fuente de alimentación: Inyector AC: 32° a 104°F (0° a +40°C); 30 W, 56V
	Consumo de Energía: Máximo 30 W
LPU Y KIT DE PUESTA A TIERRA	Cada kit de LPU incluye dos unidades de protección contra rayos y los kits de conexión a tierra adecuados. (4 cables para aterrizaje, 2 LPU, 1 soporte para LPU)
50W AC to DC Power Supply	Fuente de alimentación Inyector AC: 32° a 104°F (0° a +40°C); 30 W, 56V

PUESTO A TIERRA Y ORGANIZACION DE CABLEADO	
Descripción	Características
Gabinete Cerrado 42 UR, normado para Centro de Datos y servidores	Dimensiones de altura máximo 2057mm
	Dimensiones de anchura máximo 600 mm
	Dimensiones de profundidad máxima 1060 mm
	Altura del rack Mayor o igual 42 U
	Peso neto Menor o gual 112.2 Kg.
	Aprobaciones UL 2416, UL 60950-1
	Garantía de 5 años para reparación o sustitución por defectos de fabrica
	Cumplimiento RoHS
	Cumplimiento de Norma Reach
	Paneles y aberturas para acceso a cables
	Paneles laterales desmontables de altura completa
	Grado de Protección Mayor o igual a IP20
	Ruedas de perfil estándar y pies de nivelado ajustables desde la parte inferior
	Puertas traseras divididas
	Puertas de desbloqueo rápido con diseño de pasador de resorte
Puertas delanteras y traseras perforadas	
Ancho del rack Menor o igual 19"	
PDU VERTICAL 20A, 120V, (24)5-20	PDU Vertical 0UR
	Tensión de salida nominal 120V
	Total máximo de corriente extraída 16 A
	Posee conexiones de salida (24) NEMA 5-20R (BatteryBackup)
	Entrada de voltaje: Rango 100 - 120 V

	Frecuencia de entrada: 60 HZ
	Corriente de entrada con reducción del régimen nominal: 16 A
	Corriente de entrada máxima por fase 20 A
	Capacidad de carga 1920 VA
	Ambiente operativo De -5 - 45 °C
	Humedad relativa de operación De 5 - 95 %
	Elevación de operación De 0-4500 metros
	Temperatura de almacenamiento De -25 - 65 °C
	Humedad relativa de almacenamiento De 5 - 95 %
	Elevación de almacenamiento De 0-1500 metros
	Posee conexiones de entrada NEMA L5-20P
	Certificaciones: Lista cUL, CSA C22.2 No. 60950-1-03, UL 60950-1, Lista UL
	Si debe ser monomarca con el gabinete propuesto
BARRA TGB COBRE ESTAÑADO 1/4x2x12	Debe incluir 1 Barra TGB cobre estañado de las dimensiones adecuadas para el sistema de puesta a tierra electrónico, incluye instalación
KIT ATERRIZAR RACK, VERTICAL, 1/4"x5/8"x72"	Orientación: Vertical, no debe ocupar espacio en Urs
	Posee compatibilidad con rack de comunicaciones solicitado
	Peso Menor o igual a 8 libras
KIT DE PUESTA A TIERRA OHM LESS	El kit de puesta a tierra debe incluir electrodo compactado de grafito, Electrodo formado por cable de cobre 2/0 AWG cubierto con grafito de alta pureza para formar un cilindro conductor, para que favorezca la reducción de la resistencia y previniendo la corrosión del conductor
	Debe incluir cubierta polipropileno que permita el registro y mantenimiento de la conexión a tierra.
	Debe incluir mejorador de resistividad que permita absorber humedad y conservarla aun en condiciones de sequía de suelo.
	Se debe usar suelda exotérmica para la puesta a tierra
	Debe incluir conductor de cobre desnudo 2/0 para la conexión a tierra, mínimo 15 metros por cada kit
Instalación de aterrizaje para equipos de comunicaciones	Se debe instalar los rubros KIT ATERRIZAR RACK, VERTICAL, BARRA TGB COBRE ESTAÑADO , KIT DE PUESTA A TIERRA OHM LESS, de tal forma que el rubro Gabinete Cerrado 42 UR quede conectado al sistema de tierra a implementarse
Ups de 3kva 120v. Online Rackeable	Capacidad de salida eléctrica 2700 vatios / 2880 VA
	Potencia máxima configurable (vatios) 2700 vatios / 2880 VA
	Voltaje nominal de salida 120V
	Distorsión de voltaje de salida Menos del 5%
	Frecuencia de salida (sincronización a red) 50 / 60Hz +/- 3 Hz
	Otras tensiones de salida 100, 110, 127V
	Línea de otros voltajes de salida interactiva
	Tipo de forma de onda Onda sinusoidal
	Tiempo de transferencia 2-4ms
	Conexiones de salida "(3) NEMA 5-20R, (1) NEMA L5-30R, (6) NEMA 5-15R"
	Voltaje Nominal de Entrada 120V
	Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (detección automática)
	Conexión de Entrada NEMA L5-30P
	Rango de voltaje de entrada de operaciones en principales 70 - 153V
Otras tensiones de entrada 100 V, 110 V, 127 V	

	Tipo de batería Batería de plomo-ácido sellada sin mantenimiento con electrolito suspendido: a prueba de fugas
	Vida útil esperada de la batería (en años) 3 - 5
	Suministro de carga de baterías (vatios) 245 Vatios
	Tiempo típico de recarga 3 Horas
	Puerto(s) de interfaz RJ-45 Serial, SmartSlot, USB
	Interfaz SmartSlot™ disponible 1
	Panel de control "Pantalla led de estado con indicadores en línea: con batería: sustituya la batería e indicadores de sobrecarga, consola de estado y control lcd multifunción"
	Alarma Acústica "Alarma, si funciona con batería: alarma características de batería baja:retardos"
	Apagado de emergencia (EPO) Protección y Filtro contra Picos de Voltaje
	Calificación energética de sobretensión configurables
	Filtrado "Filtrado de ruido multipolar a tiempo completo: 0,3% de sobretensión IEEE: tiempo de respuesta de sujeción cero: cumple con UL 1449"
	Ambiente operativo 0 - 40°C
	Humedad relativa de funcionamiento 0 - 95%
	Elevación de Trabajo 0 - 3048 metros
	Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad 55.000 dB
	Disipación térmica en línea 276.000 BTU/h
	Aprobaciones "BSMI, CSA, EN 50091-2, EN 55022 Clase A, FCC Parte 15 Clase A, NOM, TUV, UL 1778, VCCI Clase A"
	Garantía estándar "3 años para la reparación o sustitución (batería no incluida) y 2 años para la batería, Garantía in situ disponible opcionalmente, Ampliación de garantía disponible opcionalmente"
	ALCANCE RoHS: Contiene SVHC
Paquete de baterías externas para UPS rackeable	Tensión de salida de la batería 120 V
	Tipo de batería: "Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración
	Vida útil esperada de las baterías (años) 3-5 años
	Montaje de batería Cartucho de batería adjunto
	Altura máxima 432 mm, 43,2 cm
	Anchura máxima 178mm, 17.8cm
	Profundidad máxima 483 mm, 48,3 cm
	Altura de racks 4U
	Temperatura de operación 0 - 40 °C
	Humedad Relativa de Trabajo 0 - 95 %
Elevación de Trabajo 0 - 3048 metros	
Temperatura de almacenamiento -15 - 45 °C	
Humedad Relativa de Almacenamiento 0 - 95 %	
Elevación de Almacenamiento 0 - 15240 metros	
Garantía Reparación estándar o reemplazo 1 años	
Norma RoHS ALCANCE	
	Peso producto 178 [gr]

Controlador de sistema de tierra	Número de módulos DIN; 2
	Configuración de red TT, TNS, TNC
	Certificaciones: CE
	Rango temperatura -20 oC ... +60 oC
	Grado de protección del envoltente: IP 20
	Normas Producto: 61010-1
	Frecuencia nominal: 50 / 60 [Hz]
	Tensión nominal: 120 [V]
	Fusible previo máximo: 63 A [gG]
	Potencia máxima de salida (referida a neutro): 70 [VA]
	Máximo valor de medición: 500 [ $\Omega$ ]
	Método de vigilancia: Monitorización del bucle de tierra

REFORZAMIENTO DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED Y COMUNICACIONES	
Descripción	Características
Switch Industrial 8FE Cooper ports and 2FE Combo con 19" DINRAIL kit	8 FE Puertos RJ45
	2 Puertos combinados FE
	256 MB de DRAM con memoria ECC IEEE 1588v2 FPGA, 64 MB de memoria flash integrada, Tarjeta de memoria flash SD extraíble de 1 GB (opcional), conector mini-USB
	Los protocolos de automatización industrial: EtherNet / IP (CIP) y PROFINET MRP (IEC 62439-2) permiten la integración con plataformas de gestión existentes
	Seguridad: 802.1x, la seguridad del puerto y DHCP permiten la autenticación dinámica basada en el puerto; Shell seguro (SSHv2); SNMPv3 proporciona tráfico de administrador cifrado durante las sesiones Telnet y SNMP; TACACS + y La autenticación RADIUS facilita el control centralizado y restringe los usuarios no autorizados.
	E / S de alarma: dos entradas de alarma para detectar contacto seco abierto o cerrado; un relé de salida de alarma
	Consumo de energía: 8 puertos: 12.5-20 W
	Conectores y cableado ● 100BASE-FX MMF (2 km), -LX SMF (10 km) -ZX SMF (100 km), BX10 SMF (10 km) SFP y CWDM basado en SFP puertos: conectores de fibra LC
	Conmutación de capa 2: IEEE 802.1, 802.3, 802.3at, estándar 802.3af, VTPv2, NTP, UDLD, CDP, LLDP, filtro MAC de unidifusión, Protocolo de Ethernet resistente (REP), anillo de protocolo de redundancia de medios (MRP) (IEC 62439-2) Seguridad: SCP, SSH, SNMPv3, TACACS +, servidor / cliente RADIUS, notificación de dirección MAC, BPDU Guard, sesión SPAN Multicast: IGMPv1, v2, v3 Snooping, filtrado IGMP, consulta IGMP Gestión de inicio rápido, configuración rápida, administrador de dispositivos web, CNA, LMS, MIB, SmartPort, SNMP, syslog Ethernet industrial EtherNet / IP, Profinet v2
	CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD ● UL/CSA 60950-1 ● EN 60950-1, CB to IEC 60950-1 ● NOM to NOM-019-SCF1 ● CE Marking
	ANSI/ISA 12.12.01 (Class1, Div2 A-D)* ● EN 60079-0, -15 ATEX Certificate (Class 1, Zone2 A-D)

	<p>Debe cumplir con : FCC 47 CFR Parte 15 Clase A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● EN 55022A Clase A</li> <li>● VCCI Clase A</li> <li>● Cumplimiento de RoHS</li> <li>● AS/NZS CISPR 22 Clase A, AS/NZS CISPR 24</li> <li>● CISPR11 Clase A, CISPR22 Clase A</li> <li>● CIEM 003 Clase A</li> <li>● KCC-Corea</li> <li>● Mercado CE</li> <li>● IEC/EN/EN61000-4-2 (descarga electrostática), aire de 15 kV/contacto de 8 kV</li> <li>● IEC/EN 61000-4-3 (Inmunidad radiada, 10 y 20 V/m)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-4 (Transitorios rápidos: línea de alimentación de 4 kV, línea de datos de 4 kV)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-5 (sobretensión 2 kV/1 kV)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-6 (inmunidad conducida, 10 V/emf)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-8 (inmunidad a campos magnéticos de frecuencia industrial)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-9 (inmunidad a campos magnéticos pulsados)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-10 (Inmunidad a campos magnéticos oscilatorios)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-11 (Inmunidad a la tensión de alimentación de CA)</li> <li>● IEC/EN 61000-4-29 (inmunidad a caídas de voltaje)</li> <li>● IEC/EN 61000-6-1 (Inmunidad para entornos industriales ligeros)</li> <li>● IEC/EN 61000-6-2 (Inmunidad para entornos industriales)</li> <li>● IEC/EN 61000-6-4 Clase A</li> <li>● EN 61326</li> </ul>
	<p>Choque y vibración ● IEC 60068-2-27 (choque operativo: 30G 11ms, medio seno)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC 60068-2-27 (Choque no operativo 55-70G, trapezoidal)</li> <li>● IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-64, EN 61373 (Vibración operativa)</li> <li>● IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-64, EN 61373 (vibración no operativa)</li> </ul>
	<p>Estándares de la industria ● UL508</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● CSA C22.2 n.º 142</li> <li>● EN 61131-2 (EMC/EMI, ambiental, mecánica)</li> <li>● Recubrimiento protector (solo modelos específicos)</li> <li>● Marina DnV</li> <li>● Subestación KEMA (IEEE 1613, IEC 61850-3)</li> <li>● Ferrocarril EN 50155 (EMI/EMC, medioambiental, mecánica)</li> <li>● EN50121-3-2</li> <li>● EN50121-4</li> <li>● NEMA TS-2 (EMC, ambiental, mecánica)</li> <li>● Certificación de TI industrial de ABB</li> <li>● IP30</li> <li>● Compatibilidad con ODVA Industrial Ethernet/IP</li> <li>● Compatibilidad con PROFINETv2.3</li> </ul>
	<p>Ensayos de corrosión ● ISO-12944-6</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC-60068-2-60</li> </ul>
	<p>Humedad ● IEC 60068-2-52 (niebla salina, prueba Kb) entornos marinos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● CEI 60068 -2-3</li> <li>● CEI 60068-2-30</li> <li>● Humedad relativa: 5 % a 95 % sin condensación</li> </ul>
	<p>Temperatura de funcionamiento ● -40C a +70C (carcasa ventilada - Flujo de aire de 40 LFM)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● De -40 °C a +60 °C (carcasa sellada: flujo de aire de 0 LFM)</li> <li>● De -34 °C a +75 °C (gabinete equipado con ventilador o soplador: flujo de aire de 200 LFM)</li> <li>● -40C a +85C (IEC 60068-2-2 Prueba de tipo ambiental: 16 horas)</li> <li>● Altitud operativa: hasta 15 000 pies</li> </ul> <p>Temperatura de almacenamiento ● -40 C a +85 C (temperatura de almacenamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● CEI 60068-2-14</li> <li>● Altitud de almacenamiento: hasta 15 000 pies</li> </ul>
	<p>Debe incluir Riel DIN PARA EL SWITCH</p>
50W AC to DC Power Supply	AC 100-240V/1.2A 50-60Hz
	Potencia 50W
	No soporta PoE / PoE +

	Monomarca con el switch industrial ofertado
Plug para terminación en campo Blindado RJ-45 Cat.6A.	Debe cumplir con : ANSI/TIA-568.2-D • ISO/IEC11801-1 Ed 1.0 • IEC-61156 • IEC 60603-7 • UL 2043 & UL 1863
	Completamente blindado, recinto de 360 grados
	Tamaños de cable admitidos 22 a 26 AWG Sólidos y trenzados
	Clasificación de inflamabilidad Cuerpo del plug: UL94-V0, arranque del plug: UL-HB
	Resistencia de entrada a salida de CC 200mΩ (conductores de señal), 100mΩ (blindaje)
	Características verdes RoHS, sin plomo, sin halógeno, sin PVC
	Reterminaciones permitidas 3
	Min. Fuerza de retención del enchufe 50N (11.24 lbf) Categoría 6a
JACK CAT 6A BLIND (F/UTP)	Resistencia de contacto: 20 mΩ
	Resistencia de entrada a salida: 200 mΩ
	mín. Voltaje de resistencia dieléctrica (contacto a contacto): Pico de 1000 V DC o CA
	mín. Voltaje de resistencia dieléctrica: Pico de 1500 V DC o CA
	Resistencia de aislamiento: 500 mΩ
	Compatibilidad: Hacia atrás a cat 5e y cat 6
	Valoración actual: 1.5 A
	Adecuada para PoE Tipo 1,2,3,4 y PoH
	Temperatura de funcionamiento: -10 to 60 °C (14 to 140 °F)
	Clasificación de inflamabilidad: UL 94 V-0
	Características verdes RoHS, sin plomo, sin halógenos, sin PVC
	Número de ciclos de inserción del tapón 2500
	mín. Fuerza de retención del tapón 50N (11.24 lbf) Compatibilidad de enchufe con RJ45 (8 posiciones)
CABLE CAT 6A BLINDADO Cable 305 METROS (F/UTP)	Resistencia DC <8,5 Ω/100 m
	Desequilibrio de resistencia de DC del 5%
	Pulling Tension (max): 110N (25 lbf)
	Desequilibrio de capacitancia <160 pF/100m
	NVP del 67%
	TCL de 30-10 registro (f/100) dB
	Sesgo de retardo ≤ 45ns
	Adecuada para PoE Tipo 1,2,3,4 y PoE
	CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES • ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0 • ANSI/TIA 568.2-D • IEC 61156-5 Ed 2.0 (Category 6A) • UL CMR and CSA FT4 • UL CM, IEC 60332-1, Class Eca • LSOH: IEC 60332-1, IEC 60332-3-22, IEC 60754, IEC 61034, and EN 50575 Class Dcas1d1a1
	SOPORTE DE APLICACIONES • 10GBASE-T • 1000BASE-T • 100BASE-T • 10BASE-T • IEEE 802.3af (Type 1 PoE) • IEEE 802.3at (Type 2 PoE) • IEEE 802.3bt (Type 3 PoE) • IEEE 802.3bt (Type 4 PoE) • Power over HDBaseT (PoH)

	Radio de curvatura (mín.): 50mm (2 in.)
	Temperatura de instalación: 0 a 60°C (+32 a 140°F)
	Temperatura de almacenamiento: -20 to 75°C (-4 to 167°F)
	Temperatura de funcionamiento: -20 to 75°C (-4 to 167°F)
Patch Cord Cat.6a. 3FT	<p>Longitud 3 ft</p> <p>Cumplir con las especificaciones para componentes Categoría 6A para 10 Gb/s con un ancho de banda hasta 500MHz.</p> <p>Estar ensamblado en fábrica y verificado 100% en su transmisión con analizadores de red grado laboratorio para un desempeño apropiado hasta 500MHz.</p> <p>Utilizar cable multifilar S/FTP para un desempeño de transmisión óptima que elimine la diafonía exógena (Alien Crosstalk) con un forro cilíndrico bajo en humo y libre de halógeno (LS0H).</p> <p>Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.</p> <p>Tener un blindaje completo a 360° y una envoltura metálica del plug que proporcione durabilidad y resistencia a daños.</p> <p>Tener una bota protectora de diseño ultra delgado para aplicaciones de alta densidad y operación libre de enredos.</p> <p>Soportar PoE y PoE+</p> <p>Cumplir y exceder las normas ISO/IEC 11801 y Adendas, IEC 60603-7, IEEE 802.3an, IEEE 802.3af, UL 1863, IEC 60332-1.</p> <p>Estar registrado en Underwriters Laboratories.</p>
Patch Cord Cat.6a. 7FT	<p>Longitud 7 ft</p> <p>Cumplir con las especificaciones para componentes Categoría 6A para 10 Gb/s con un ancho de banda hasta 500MHz.</p> <p>Estar ensamblado en fábrica y verificado 100% en su transmisión con analizadores de red grado laboratorio para un desempeño apropiado hasta 500MHz.</p> <p>Utilizar cable multifilar S/FTP para un desempeño de transmisión óptima que elimine la diafonía exógena (Alien Crosstalk) con un forro cilíndrico bajo en humo y libre de halógeno (LS0H).</p> <p>Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.</p> <p>Tener un blindaje completo a 360° y una envoltura metálica del plug que proporcione durabilidad y resistencia a daños.</p> <p>Tener una bota protectora de diseño ultra delgado para aplicaciones de alta densidad y operación libre de enredos.</p> <p>Soportar PoE y PoE+</p> <p>Cumplir y exceder las normas ISO/IEC 11801 y Adendas, IEC 60603-7, IEEE 802.3an, IEEE 802.3af, UL 1863, IEC 60332-1.</p> <p>Estar registrado en Underwriters Laboratories.</p>
Reemplazo de Cableado Estructurado a Cat.6a. Monomarca x S.E.	Cambio de cableado estructurado de cada subestación, el oferente deberá realizar el reemplazo de los puntos de red existentes en cada subestación por cableado de puntos de red Cat 6A, de las mismas especificaciones detalladas en los rubros CABLE CAT 6A BLINDADO Cable 305 METROS (F/UTP) , PATCH CORD CAT 6A 3FT Y 7 FT , Debe cumplir con ANSI/TIA-606-B ó ISO/IEC 14763-2-1 y ANSI/TIA-568.0-D
Migración de equipos a gabinetes nuevos, etiquetado y topología de red por S.E.	Migración de equipos del gabinete de cada subestación, al gabinete de 42ur nuevo solicitado en este proceso. El oferente debe coordinar con el una ventana de trabajo para realizar la desconexión de los equipos y migrar los equipos a los nuevos gabinetes. Todos los equipos ubicado en el nuevo gabinete de 42 ur deben ser etiquetados e identificados y se debe entregar el diagrama de la topología de red de cada gabinete de los equipos migrados por cada subestación
Patch cord fibra óptica MM LC-LC	Patch cords de Fibra óptica Multimodo OM3 de 2 metros LC-LC
Fusionadora de Fibra óptica	<p>Model V9</p> <p>Peso: 2233 g con batería</p>

	Numero de fibra single
	Fibra aplicable SM(ITU-T G.652& G.657)
	Fibra compatible: 0.25 a 3.0 mm
	Pérdida de retorno >60dB
	Iluminación 3 LEDS BLANCOS
	Tiempo de empalme: modo rápido 6s
	diámetro del revestimiento: 80 a 150 um
	modo de empalme reestablecido 41 modos de empalme, máx. 100 modos
	Modo de calefacción: 5 modos de calefacción preestablecidos (20/30/40/50/60 mm)
	longitud de la manga de calefacción 20 -60 mm
	tiempo de calentamiento: tiempo de calentamiento rápido 13 s y tiempo de calentamiento típico 30 s
	prueba de tensión 1.96 - 2.25N
	Condicion de operacion: Altitud de operacion 0 - 5000m; Humedad relativa 0 - 95%; Viento maximo 15m/s
	Display: 90° Vista bidireccional; 5° pantalla a color de alta resolución
	vista de fibra y magnificación: X,Y,XY,X/Y ; Magnificacion 500X
	suministro de energía: AC input 100 - 240 V; DC Input 12-15V
	Metodo de operacion: botón, pantalla táctil
	Calibracion automatica: Calibración automática del arco por presión de aire y temperatura.
	vida del electrodo : 5000 arc
	Terminal: Mini USB 2.0
OTDR	Display: TFT-LCD de 7 pulgadas con retroiluminación LED (la función de pantalla táctil es opcional)
	Interfaz: 1 puerto RJ45, 3 puertos USB (USB 2.0, USB tipo A × 2, USB tipo B × 1)
	Fuente de alimentación: 10V(dc), 100V(ac) to 240V(ac), 50~60Hz
	Batería: Batería de litio de 7,4 V (cc)/4,4 Ah (con certificación de tráfico aéreo)
	Tiempo de funcionamiento: 12 horas1, Telcordia GR-196-CORE
	Tiempo de carga: <4 horas (apagado)
	Ahorro de energía Retroiluminación apagada: Desactivar/1 a 99 minutos Apagado automático: Deshabilitar/1 a 99 minutos
	Almacenamiento de datos: Memoria interna: 4GB (unos 40.000 grupos de curvas)
	Temperatura y humedad de funcionamiento: -10°C~+50°C, ≤95% (sin condensación)
	Temperatura y humedad de almacenamiento: -20°C~+75°C, ≤95% (sin condensación)
	Prueba: IP65 (IEC 60529)
	Estándar: unidad principal, adaptador de corriente, batería de litio, adaptador FC, cable USB, guía del usuario, disco CD, maletín de transporte
	Opcional: adaptador SC/ST/LC, adaptador de fibra desnuda
	Longitud de onda de trabajo (±20nm) : 1310/1550/1625nm
Potencia de salida: Ajustable -25~0dBm	
Peso: 150g.	
Adaptador: SC-PC-F (For SC/PC adapter) FC-PC-F (For FC/PC adapter) LC-PC-F (For LC/PC adapter) 2.5PC-M (For 2.5mm connector, SC/PC, FC/PC, ST/PC	
USB 1.1/2.0	
Modulos SFP Rugged Multimodo 10/100	"Transferencia 10/100 Tipo: Fibra óptica multimodo Tipo de conexión: Conector LC Modulos SFP Rugged

Modulos SFP Rugged Monomodo	<p>Transferencia 10/100          Tipo: Fibra óptica monomodo          Tipo de conexión: Conector LC          Modulos SFP Rugged</p>
Kit de Convertidor de Medios Industriales	<p>Convertidor con clasificación IP30 reforzado, de 100/1000 Base-T Ethernet a SFP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entradas de corriente duales redundantes con protección contra sobrecarga</li> </ul> <p>Ofrece velocidades de transmisión de 100 o 1000 Mbps, autonegociación y Link Fault Pass (LFP) mediante los switches dip del panel frontal.</p> <p>Capacidad de conmutación de 2 Gbps</p> <p>Estándares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.3ab • IEEE 802.3z • IEEE 802.3x</li> </ul> <p>Interfaz del dispositivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 puerto Gigabit • 1 ranura SFP Gigabit • Zapata de 4 pins extraíble • Indicadores LED • Switch DIP</li> <li>• Montaje en DIN-rail • Montaje en pared • Punto de conexión a tierra</li> </ul> <p>Tasa de transferencia de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ethernet: 10 Mbps (half duplex), 20 Mbps (full duplex) • Fast Ethernet: 100 Mbps (half duplex), 200 Mbps (full duplex) • Gigabit: 2000 Mbps (full duplex)</li> </ul> <p>Rendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búfer RAM de datos: 1024 KB</li> <li>• Jumbo Frame: 9 KB</li> </ul> <p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada: 12 - 56 V DC o 18 - 36 V AC</li> <li>• Fuente de alimentación compatible: TI-M6024 (se vende por separado)</li> <li>• Consumo: Máx. 3 vatios</li> </ul> <p>Zapata • Entradas de alimentación redundantes, 4 pins</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance del cable: 0.34 mm<sup>2</sup> a 2.5 mm<sup>2</sup></li> <li>• Cable rígido (AWG): 12-24/14-22</li> <li>• Cable trenzado (AWG): 12-24/14-22</li> <li>• Torque: 5 libras – pulgada / 0.5 Nm / 0.56 Nm</li> <li>• Longitud del hilo de cable: 7-8 mm</li> </ul> <p>Switch DIP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1: Configuración de velocidad SFP a 100 Mbps o 1000 Mbps</li> <li>• 2: Activar o desactivar negociación automática en el puerto SFP</li> <li>• 3: Configurar en modo switch o passthrough</li> <li>• 4: Activa o desactiva LFP (Link Fault Pass Through)</li> </ul> <p>Carcasa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcasa de metal IP30</li> <li>• Montaje en DIN-rail</li> <li>• Montaje en pared</li> <li>• Punto de conexión a tierra</li> <li>• Protección para descarga electrostática de 8 kilovoltios</li> <li>• Protección para sobretensiones de 6 kilovoltios</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervalo de temperaturas de funcionamiento extremas, de -40 a 75 oC (-40 a 167 oF)</li> </ul> <p>Humedad admitida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máx. 95 % sin condensación</li> </ul> <p>Certificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CE</li> <li>• FCC</li> <li>• Golpes (IEC 60068-2-27)</li> <li>• Caída libre (IEC 60068-2-32)</li> <li>• Vibraciones (IEC 60068-2-6)</li> </ul>
Patch panel cat 6A	<p>Los paneles se pueden montar directamente sobre rack o gabinete de relé estándar de 19 pulgadas</p> <p>Acero de alta resistencia con acabado negro o metalizado</p> <p>Los módulos individuales encajan en su lugar, proporcionando una conexión a tierra integrada sin pasos adicionales</p> <p>El administrador de cables trasero integral facilita el enrutamiento ordenado de los cables horizontales y mantiene el radio de curvatura adecuado para un rendimiento óptimo.</p>

Los paneles cuentan con conexión a tierra integrada a través de lengüetas de conexión a tierra elásticas enganchadas durante la inserción del módulo.

Punto repetidor TAURA	
Descripción	Características
Fuente de alimentación de Riel din AC a 24VDC	Potencia máxima de salida 76.8 W; disminuido al 75% a 70 ° C
	Salida de voltaje DC 24 VDC
	Corriente nominal 3.2 A
	Voltaje de entrada 88 - 264 VCA
	Frecuencia de entrada 47 a 63 Hz
	Eficiencia 89% típica
	Temperatura de Operación -30 C a +70 C (-22 F a +158 F)
	Seguridad: UL508, TUV EN60950-1 aprobado, EN 60204-1
	EMC Emission Compliance to EN55022 (CISPR22), EN61204-3 Class B, EN61000-3-2,-3 EMC Immunity Compliance to EN61000-4-2,3,4,5,6,8,11, EN55024, EN61000-6-2 (EN50082-2), EN61204-3, heavy industry level, criteria A, SEMI F47 approved
	Se puede instalar en riel din
Omni Antenna, 902-928 MHz, VPOL, 8 dBi	Rango de frecuencia 902 a 928 MHz
	Ganancia 8.1 dBi nominal
	Polarización Individual - Vertical
	VSWR < 1.5
	Elevación 3dB Ancho de haz: 13 grados
	Perdidad de retorno > 15 db
	Potencia máxima de entrada: 250 W promedio
	Impedancia nominal 50 ohms
	Materiales: fibra de vidrio pultruida
	Conector: Mamparo Tipo N Hembra
	Soporte de montaje: Montaje en poste de 2 pulgadas (50 mm)
	Rango de temperatura -40F a + 158F (-40C a + 85C)
	125 mph (200 km/hour)
	Bending Moment at rated wind 92.3 lb-ft
Lateral thrust at rated wind 43.4 llb-ft	
Kit de instalación de antena Omni	Cable RG213 de 50 pies con conector hembra tipo N
	Equipo de puesta a tierra
	Kit de impermeabilización (incluye (6) rollos de cinta de caucho butílico, (2) rollos de cinta aislante 3/4', rollo de 2' cinta aislante)
	Sujetacables (cant. 5)
	Supresor de sobretensiones de montaje en mamparo de RF, protector contra rayos de bloque de CC.
	Puente corto de 2' tipo N macho a TNC macho para ir desde el supresor de sobretensiones dentro del gabinete hasta la radio.
Conector suelto tipo N para volver a terminar el cable si se desea una longitud más corta	
N500 900 MHz Radio	Rango de frecuencia: 902 - 928 MHz, y 928 - 960MHz
	Potencia de salida: 10 mW a 1 W (10 dBm a 30 dBm) para de frecuencia: 902 - 928 MHz
	Potencia de salida: 10 mW a 3 W (10 dBm a 34.8 dBm) para de frecuencia: 928 - 960 MHz

Modulaciones: MSK / 2FSK / BPSK / QPSK / 8PSK / 16PSK / 16QAM / 32QAM																																																																																																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)</th> <th colspan="2">12.5 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">25 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">50 KHZ CHANNEL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>MSK</td><td>-114</td><td>10</td><td>-115</td><td>19</td><td>-112</td><td>39</td></tr> <tr><td>4FSK</td><td>-106</td><td>19</td><td>-101</td><td>39</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>QPSK</td><td>-108</td><td>23</td><td>-110</td><td>36</td><td>-108</td><td>71</td></tr> <tr><td>8PSK</td><td>-101</td><td>34</td><td>-105</td><td>52</td><td>-101</td><td>101</td></tr> <tr><td>16QAM</td><td>-97</td><td>45</td><td>-100</td><td>70</td><td>-98</td><td>137</td></tr> <tr><td>32QAM</td><td>-91</td><td>57</td><td>-96</td><td>87</td><td>-93</td><td>175</td></tr> <tr><td>64QAM</td><td></td><td></td><td>-91</td><td>105</td><td>-84</td><td>210</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)</th> <th colspan="2">12.5 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">25 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">50 KHZ CHANNEL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>MSK</td><td>-114</td><td>10</td><td>-115</td><td>19</td><td>-112</td><td>39</td></tr> <tr><td>4FSK</td><td>-106</td><td>19</td><td>-101</td><td>39</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>QPSK</td><td>-108</td><td>23</td><td>-110</td><td>36</td><td>-108</td><td>71</td></tr> <tr><td>8PSK</td><td>-101</td><td>34</td><td>-105</td><td>52</td><td>-101</td><td>101</td></tr> <tr><td>16QAM</td><td>-97</td><td>45</td><td>-100</td><td>70</td><td>-98</td><td>137</td></tr> <tr><td>32QAM</td><td>-91</td><td>57</td><td>-96</td><td>87</td><td>-93</td><td>175</td></tr> <tr><td>64QAM</td><td></td><td></td><td>-91</td><td>105</td><td>-84</td><td>210</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)</th> <th colspan="2">12.5 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">25 KHZ CHANNEL</th> <th colspan="2">50 KHZ CHANNEL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> <th>Rx Sensitivity (dBm)</th> <th>Capacity (kbps)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>MSK</td><td>-114</td><td>10</td><td>-115</td><td>19</td><td>-112</td><td>39</td></tr> <tr><td>4FSK</td><td>-106</td><td>19</td><td>-101</td><td>39</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>QPSK</td><td>-108</td><td>23</td><td>-110</td><td>36</td><td>-108</td><td>71</td></tr> <tr><td>8PSK</td><td>-101</td><td>34</td><td>-105</td><td>52</td><td>-101</td><td>101</td></tr> <tr><td>16QAM</td><td>-97</td><td>45</td><td>-100</td><td>70</td><td>-98</td><td>137</td></tr> <tr><td>32QAM</td><td>-91</td><td>57</td><td>-96</td><td>87</td><td>-93</td><td>175</td></tr> <tr><td>64QAM</td><td></td><td></td><td>-91</td><td>105</td><td>-84</td><td>210</td></tr> </tbody> </table>		RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL			Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	MSK	-114	10	-115	19	-112	39	4FSK	-106	19	-101	39			QPSK	-108	23	-110	36	-108	71	8PSK	-101	34	-105	52	-101	101	16QAM	-97	45	-100	70	-98	137	32QAM	-91	57	-96	87	-93	175	64QAM			-91	105	-84	210	RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL			Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	MSK	-114	10	-115	19	-112	39	4FSK	-106	19	-101	39			QPSK	-108	23	-110	36	-108	71	8PSK	-101	34	-105	52	-101	101	16QAM	-97	45	-100	70	-98	137	32QAM	-91	57	-96	87	-93	175	64QAM			-91	105	-84	210	RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL			Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	MSK	-114	10	-115	19	-112	39	4FSK	-106	19	-101	39			QPSK	-108	23	-110	36	-108	71	8PSK	-101	34	-105	52	-101	101	16QAM	-97	45	-100	70	-98	137	32QAM	-91	57	-96	87	-93	175	64QAM			-91	105	-84	210
RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL																																																																																																																																																																																									
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)																																																																																																																																																																																								
MSK	-114	10	-115	19	-112	39																																																																																																																																																																																								
4FSK	-106	19	-101	39																																																																																																																																																																																										
QPSK	-108	23	-110	36	-108	71																																																																																																																																																																																								
8PSK	-101	34	-105	52	-101	101																																																																																																																																																																																								
16QAM	-97	45	-100	70	-98	137																																																																																																																																																																																								
32QAM	-91	57	-96	87	-93	175																																																																																																																																																																																								
64QAM			-91	105	-84	210																																																																																																																																																																																								
RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL																																																																																																																																																																																									
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)																																																																																																																																																																																								
MSK	-114	10	-115	19	-112	39																																																																																																																																																																																								
4FSK	-106	19	-101	39																																																																																																																																																																																										
QPSK	-108	23	-110	36	-108	71																																																																																																																																																																																								
8PSK	-101	34	-105	52	-101	101																																																																																																																																																																																								
16QAM	-97	45	-100	70	-98	137																																																																																																																																																																																								
32QAM	-91	57	-96	87	-93	175																																																																																																																																																																																								
64QAM			-91	105	-84	210																																																																																																																																																																																								
RECEIVE SENSITIVITY (MAS MODE)	12.5 KHZ CHANNEL		25 KHZ CHANNEL		50 KHZ CHANNEL																																																																																																																																																																																									
	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)	Rx Sensitivity (dBm)	Capacity (kbps)																																																																																																																																																																																								
MSK	-114	10	-115	19	-112	39																																																																																																																																																																																								
4FSK	-106	19	-101	39																																																																																																																																																																																										
QPSK	-108	23	-110	36	-108	71																																																																																																																																																																																								
8PSK	-101	34	-105	52	-101	101																																																																																																																																																																																								
16QAM	-97	45	-100	70	-98	137																																																																																																																																																																																								
32QAM	-91	57	-96	87	-93	175																																																																																																																																																																																								
64QAM			-91	105	-84	210																																																																																																																																																																																								
	Capacidad 57kbps hasta 4.4mbps																																																																																																																																																																																													
	Ancho de banda de canal FHSS: 76/154/207/310 kHz DTS: 600/1200 kHz																																																																																																																																																																																													
	Alcance hasta 70 millas																																																																																																																																																																																													
	Corrección de errores hasta 32bits crc																																																																																																																																																																																													
	Encriptacion de datos 128/256 bit AES																																																																																																																																																																																													
	Manejo de Paquetes Layer 2 bridge, Layer 3 static routes, VLAN support																																																																																																																																																																																													
	Herramientas de diagnóstico integradas a través de la interfaz web, como RF Ping y RF Throughput																																																																																																																																																																																													
	Remote Management via SNMP																																																																																																																																																																																													
	Interface WEB via HTTP/HTTPS																																																																																																																																																																																													
	2 Interfaces Ethernet (RJ-45) 10 / 100BaseT, Full Duplex, velocidad negociada automáticamente (802.3)																																																																																																																																																																																													
	2 Interfaces seriales (RJ-45) RS-232/422/485, hasta 230.4 kbps																																																																																																																																																																																													
	Voltaje de Entrada: 10-32VDC con protección de polaridad inversa																																																																																																																																																																																													
	Configuración de radio Single (mA): transmisión 335; Recepción 290																																																																																																																																																																																													
	Temperatura de Operación: -40°C to +60°C																																																																																																																																																																																													
	Debe incluir riel din para montaje de radio.																																																																																																																																																																																													
	Regulaciones: UL aprobado, FCC ID Z8H89FT0025, ID de IC 109W-0025																																																																																																																																																																																													
Coaxial Cable Grounding Kits for 1/4" and 3/8" Cable	Debe incluir Kits de conexión a tierra de cables coaxiales para cables de 1/4 "y 3/8"																																																																																																																																																																																													
Riel Din para montaje radio 900Mhz	Accesorio para montaje en riel din del radio de 900 Mhz																																																																																																																																																																																													
Caja termoplástica	Conformidad con la Norma:UNE-EN 60439-1 UNE-EN 62208																																																																																																																																																																																													
	Tensión asignada de empleo (Ue) Ue 1000 V ca - 1500 V cc																																																																																																																																																																																													
	Temperatura de funcionamiento -25 °C ÷ +100 °C																																																																																																																																																																																													
	Resistencia al calor anómalo y al fuego hasta 750 °C																																																																																																																																																																																													

	Grado de protección a los choques IK 10	
	caja Talla 4 para alojar el UPS 500VA 120V Riel DIN y los equipos necesarios para habilitar los equipos en TAura.	
Gigabit Ethernet Surge Suppressor	Tipo de transferencia 1000 base T	
	2 conectores rj-45	
	Voltaje nominal 56v	
	Modo de protección línea a línea y línea tierra	
	Supresión de voltaje transitorio para una vida útil más larga	
	Clasificación de corriente de sobretensión , 1-g, total 172A, 10 / 1000us	
	Tiempo de respuesta 5 nanosegundos típicos	
	Montaje en poste o en pared	
	Supervivencia del viento 200 mph (321 km / hora)	
	Temperatura de funcionamiento -40 ° c a + 60 ° c	
	Protección ambiental IP54 (protección contra intrusión de polvo y agua)	
	5 GHz PMP 450i SM, Integrated High Gain Antenna	Espaciado de canales Configurable en incrementos de 2,5 MHz
Rango de frecuencia de 4900 - 5925 MHz		
Ancho de canal 5 MHz, 10 MHz, 15 MHz, 20 MHz, 30 MHz o 40MHz		
Capa física 2x2 MIMO OFDM		
Interface Ethernet 100/1000BaseT, full dúplex, rate auto negotiated (802.3 compliant)		
Protocolos IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP		
Debe soportar HTTP, HTTPS, Telnet, FTP, SNMPv3		
Debe soportar VLAN 802.1ad (DVLAN Q-inQ), 802.1Q with 802.1p priority, dynamic port VID		
Encriptacion 56-bit DES, FIPS-197 128-bit AES		
Debe tener ARQ		
Niveles de modulación QPSK, 16QAM, 64QAM,256QAM, SNR correspondiente en db: 10 , 17 ,24 y 32		
Alcance Máximo de Despliegue: Hasta 64km,		
Latencia 3 - 5 ms, típica		
Debe permitir sincronización GPS		
Diffserve QoS		
Antenna Beam Width: 10° azimuth for 23 dB		
Ganancia de antena: +23 dBi H+V, integrated or external		
Rango de potencia de transmisión 40 dB rango dinámico		
Máxima potencia de transmisión +27 dBm de salida combinada		
Tiempo Medio Entre Fallas> 40 Años		
Temperatura / Humedad -40 ° C a + 60 ° C, 0-95% sin condensación		
Protección AMBIENTAL IP66, IP67		
Supervivencia eólica 200 km / hora		
Consumo de energía 15 W typical, 25 W max, 55W máximo con puerto de salida POE Aux habilitado		
Voltaje de entrada 48-59 V DC , 802.3at		
Certificaciones EN 30 1 893 v1.8.1 (5.4 GHz), EN 302 625 v1.1.1 (Broadband Disaster Relief, 4.9 GHz, 5.1 GHz), EN 302 502 v1.2.1 (5.8 GHz). 09AO-50450I (4.9, 5.4, 5.8 GHz), QWP-50450I (4.9, 5.4, 5.8 GHz).		
POWER SUPPLY, 30W, 56V - Gbps support		Fuente de alimentación Injector AC: 32° a 104°F (0° a +40°C); 30 W, 56V

Plug para terminación en campo Blindado RJ-45 Cat.6A.	Debe cumplir con : ANSI/TIA-568.2-D • ISO/IEC11801-1 Ed 1.0 • IEC-61156 • IEC 60603-7 • UL 2043 & UL 1863
	SOPORTE DE APLICACIONES • 10BASE-T a 10GBASE-T • HDBASE-T • IEEE 802.3af (Tipo 1 PoE) • IEEE 802.3at (Tipo 2 PoE) • IEEE 802.3bt (Tipo 3 PoE) • IEEE 802.3bt (Tipo 4 PoE) • Alimentación a través de HDBaseT (POH)
	Número de ciclos de inserción de obturadores 2500
	Completamente blindado, recinto de 360 grados
	Tamaños de cable admitidos 22 a 26 AWG Sólidos y trenzados
	Clasificación de inflamabilidad Cuerpo del plug: UL94-V0, arranque del plug: UL-HB
	Resistencia de entrada a salida de CC 200mΩ (conductores de señal), 100mΩ (blindaje)
	Reterminaciones permitidas 3
	Mín. Fuerza de retención del enchufe 50N (11.24 lbf)
	Categoría 6a
	Material de la carcasa: Fundición a presión de zinc, niquelado
	Características verdes RoHS, sin plomo, sin halógeno, sin PVC
	Temperatura de funcionamiento -40°C to 75°C (-40°F to 167°F)
	Proteccion de entrada: IP20
	máx. Diámetro exterior del cable 9.4mm (0.37 in.)
	328 ft (100 m) Cable de red para exterior
4 pares de hilos de cobre trenzados (8 conductores),	
calibre 23 (AWG).	
Revestimiento interno HDPE(CMI-75E)	
Tipo de Revestimiento: CMX. Para exterior.	
Material Conductor: cobre sólido pulido	
Resistencia máxima 11Kg	
Diámetro promedio del cable 7,3mm± 0,3mm	
Tipo de blindaje Hilo de drenaje (conductor de cobre estañado) y lámina de aluminio mylar	
Tensión nominal: 75V	
Temperatura: 75°C	
Impedancia característica (Zo): 85-115Ω (1-250 MHz)	
Resistencia conductiva Máx. 7,32Ω/ 100M 20oC	
Desequilibrio capacitivo par-tierra Máx. 330 pF/100m	
Desequilibrio capacitivo resistivo de CC 5%	
Capacitancia mutua Máx. 5,600 pF/100m	
Cumplimiento de estándar PoE: IEEE802.3af, PoE tipo 1 (15.4 Watts/100m) IEEE802.3at, PoE tipo 2 (30 Watts/100m) IEEE802.3bt, PoE tipo 3 (60 Watts/100m)	
Velocidad de transmisión: 1.000 Mbps / 1Gbps Ancho de banda: 250MHZ	
Normas internacionales: UL 444 & CSA-C22.2 No.214: Tipo CMX, 23AWG x 4P ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801 cable horizontal (conductor rígido), elaborado conforme a la normativa RoHS para mayor seguridad. Alcanza IEEE 802.3af y IEEE 802.3at para aplicaciones PoE	

	Certificación UL: 20080117 – E318654, DUZX.E318654, DVBI.E356966
LPU and Grounding Kit (1 kit per ODU)	Cada kit de LPU incluye dos unidades de protección contra rayos y los kits de conexión a tierra adecuados. (4 cables para aterrizaje, 2 LPU, 1 soporte para LPU)
UPS 500VA 120V Riel DIN	Voltaje de entrada principal 120 V
	Voltaje de salida principal 120 V
	Potencia nominal en 325 W - 500VA
	Tipo de conector de salida:Cable duro 3 hilos (H N + E)
	Tipo de batería Batería sellada de plomo
	Peso del producto 12,86 kg
	Número de conectores de entrada 1 Cable duro 3-hilos (1PH+N+G)
	Frecuencia de empleo 50/60 Hz +/- 3 Hz detección automática
	Distorsión armónica Menos que 5%
	Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal) 47...53 Hz para 50Hz nominales sincronizada a red eléctrica principal 57...63 Hz para 60Hz nominales sincronizada a red eléctrica principal
	Certificaciones de producto Reconocido por UL
	Temperatura ambiente de funcionamiento 0...40 °C
	Temperatura ambiente de almacenamiento -15...45 °C
	Grado de protección IP IP20
	Humedad relativa 0...95 %
	Vida de la batería 3 a 5 años
	Alarma audible Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
Directiva RoHS UE Conforme Declaración RoHS UE Reglamento REACH Declaración de REACH	
Periodo de garantía Reparación o reemplazo por 2 año	

\*Indicar la página dentro de su oferta foliada (catalogo) que ratifique el cumplimiento de los valores y datos exigidos del bien ofertado.

Los bienes ofertados deberán venir acompañados por los certificados de calidad.

## 5. INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DISPONIBLES

El oferente deberá cumplir con todos los parámetros señalados en el cuadro que a continuación se detallan:

<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Camioneta	Doble cabina, 4x4 Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.	2
GPS	Con precisión menor a 3m y con corrección diferencial.	1
LAPTOP	En buen estado	2
Escaleras	Telescópica de 40 pies fibra de vidrio	2

Etiquetadora de cable	Etiquetadora de cable con capacidad de conexión a computadora para la carga de etiquetas mediante formato .CSV o .TXT	1
Pertiga Telescopica	Pértiga detectora de tensión 10.5 m	1
OTDR	Color con pantalla táctil Vienen con FC+SC+Adaptadores LCL <8m corto extra-zona muerta del evento Longitud de onda: 1310/1550m	1
Fusionadora de fibra	Pantalla táctil de 5" en color, tiempo de empalme rápido 6seg, electrodos de vida útil prolongada, 5.000 empalmes. Batería de larga duración (200 empalmes. Alineación activa v-groove de dos cámaras)	1

Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.

No se calificará la propiedad de los bienes sino su disponibilidad, por lo que el oferente podrá demostrar la disponibilidad de los mismos acompañando a su oferta copia de los títulos de propiedad o facturas de compra o contratos de alquiler o proformas o compromiso de adquisición o alquiler de los bienes ofertados, para los vehículos se deberá acompañar copia de matrícula vigentes, de incumplirse con la presentación de uno o más de los bienes requeridos se rechazará la oferta.

## 6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA

Personal	Cantidad	Perfil	Experiencia	Criterio de evaluación
Supervisor de la Obra	1	Ingeniero en Telecomunicaciones	Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al objeto de la obra licitada.	<p>Debe acreditar experiencia específica como Supervisor ó Residente de obra, ó fiscalizador en montaje de Radioenlaces en subestaciones eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 52.471,54 (el 10% del presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos.</p> <p>El supervisor de obra deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> <li>2. Certificado de entrenamiento en Diseño de Datacenter.</li> </ol>

				<p>3. Certificado en diseño e implementación de Redes Wireless, deberán ser emitidos por el FABRICANTE de la solución propuesta para enlaces inalámbricos y;</p> <p>4. Certificado en UPS emitido por el fabricante de la marca propuesta para los ups</p>
Jefe Técnico	2	Ingeniero en telecomunicaciones o Licenciado en Redes	Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al Objeto de la obra licitada.	<p>Debe acreditar experiencia específica como Supervisor ó fiscalizador o técnico en montaje de Radioenlaces en subestaciones eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 26.235,77 (el 5% del presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos.</p> <p>Los Jefes técnicos deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> <li>* Certificado de ser capacitados en antenas emitido por el fabricante de la marca propuesta para los equipos del enlace inalámbrico</li> </ul>
Técnicos	2	Bachiller	Mínimo 4 años de experiencia en obras cuya naturaleza sea similar al Objeto de la obra licitada.	<p>Debe acreditar experiencia específica como técnico en montaje de Radioenlaces en subestaciones eléctricas y/o en la implementación de un Centro de Datos, por un monto igual a superior a USD \$ 26.235,77 (el 5% del presupuesto referencial) en uno o la suma de máximo 3 contratos.</p> <p>Los técnicos deberán presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Certificado de Riesgos Eléctricos brindado por un Organismo autorizado.</li> </ul>

				<p><i>*Certificado de Trabajo en Altura.</i></p> <p><i>* Certificado de ser capacitados en antenas emitido por el fabricante de la marca propuesta para los equipos del enlace inalámbrico.</i></p>
--	--	--	--	---

El oferente debe presentar la lista del personal técnico y presentar la hoja de vida, la misma que debe de incluir los títulos profesionales de tercer nivel y de bachiller con licencia de prevención de riesgos eléctricos relacionado con la actividad que desarrollará en relación al proyecto, experiencia profesional.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de determinado objeto contractual.

## **7. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE**

La experiencia general no constituye un requisito mínimo para ser elegible de calificación de la oferta, por tanto, los contratistas que decidan participar en este proceso no tendrán que acreditar experiencia general.

## **8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE**

El oferente deberá acreditar experiencia específica en al menos dos proyectos de ENLACES INALÁMBRICOS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, cuyos montos de cada proyecto deberán ser de al menos 262.357,72 USD sin considerar el IVA y la suma de todos los proyectos presentados deberá ser de al menos 524.715,44 USD sin considerar el IVA, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados desde el año 2000.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto.
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto.
- e) Dirección y número de teléfono actual, del otorgante del certificado.

Las actas de entrega recepción definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

## 9. ÍNDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO

Los índices que serán aceptados son:

**Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)**  
**Índice de Endeudamiento (menor a 1,5).**

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

Adicionalmente, el oferente deberá demostrar que su patrimonio es igual o superior al porcentaje determinado en la siguiente tabla con relación al presupuesto referencial.

PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD.	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD.	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 -200.000	25 % del presupuesto referencial	---
200.000 - 500.000	50.000	20 % sobre exceso de 250.000
500.000 - 10'000.000	100.000	10 % sobre exceso de 1'000.000
10'000.000 en adelante	1'000.000	Más del 5 % sobre exceso de 20'000.000

A tal efecto se deberá acompañar documentación (copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior o equivalente) mediante la cual se acredite que el patrimonio del oferente sea igual o superior al porcentaje determinado en la tabla consignada precedentemente con relación al presupuesto referencial.

Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período los últimos 5 años de al menos el 40% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.

## 10. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**10.1 Metodología de ejecución del proyecto:** Los oferentes deberán indicar la metodología que utilizarán para la ejecución del proyecto, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama. La metodología deberá incluir: Descripción de planes y programas de operación y secuencia lógica de actividades, frentes de trabajo a organizar y organigrama, sistema de coordinación y desarrollo de actividades, plan de control de la calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico. Los tiempos de duración de los rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

**10.2 Cronograma de ejecución:** El Cronograma de ejecución, considerará el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Los oferentes deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt,

indicando para cada actividad o rubro de los análisis de precios unitarios, su duración, uso de equipo mínimo, personal operativo y personal técnico.

**11. MÉTODO DE EVALUACIÓN:** De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Para ello se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (“*cumple o no cumple*” o “*check list*”).

Los siguientes parámetros serán evaluados con base en la metodología “cumple o no cumple” (*check list*):

- Integridad de formularios de la oferta que constan en los pliegos.
- La disponibilidad del equipo mínimo propuesto, de acuerdo al anexo de condiciones específicas que ha propuesto CNEL EP UN Milagro.
- El cumplimiento de parámetros o índices financieros mínimos.
- El personal técnico mínimo requerido.
- Experiencia del personal técnico requerido, de acuerdo a lo establecido en los pliegos.
- Metodología y cronograma de trabajo.
- Facturación promedio anual
- Experiencia específica del oferente

## Sección VIII. Planos

**Nota para quien prepara los documentos de selección:** Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.



**Sección IX. Lista de Cantidades<sup>54</sup>**

El oferente “*debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso de Licitación.

ITEM <sup>55</sup>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				<b>SUBTOTAL (d)</b>	<b><math>d = \sum (c)</math> (todos los ítems)</b>
				<b>IVA (e)</b>	<b><math>(e) = (d) * 12\%</math></b>
				<b>TOTAL (f)</b>	<b><math>(f) = (d) + (e)</math></b>

*Nota para quien prepara los documentos de selección:*

**Objetivos**

*Los objetivos de la Lista de Cantidades son:*

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.*

**Lista de trabajos por día**

*La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:*

<sup>54</sup> En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un “Calendario de Actividades”.

<sup>55</sup> Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

- (a) *Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;*
- (b) *Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

### **Sumas Provisionales**

*Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.*

*El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.*

*Estas notas para preparar las Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

### Sección X. Formularios de Garantía

**Nota para el Oferente:** Se adjuntan formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la subcláusula IAO 35.1 y la subcláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la subcláusula IAO 36.1 y la subcláusula CGC 51.1. para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las cláusulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)<sup>56</sup>(NO APLICA)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

---

<sup>56</sup> En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que “No Aplica”.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

---

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 20 \_\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca

en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]

\_\_\_\_\_  
[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]

\_\_\_\_\_  
[indique el nombre y cargo en letra de

\_\_\_\_\_  
[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]  
imprenta]

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

---

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de meses o años]<sup>57</sup> contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de

---

<sup>57</sup> Debe ser completada por el Contratante.

Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

## Garantía de Cumplimiento de contrato (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indique el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],<sup>58</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],<sup>59</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>58</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>59</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

## Garantía de Cumplimiento de contrato (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]<sup>60</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>61</sup> del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la [oferta evaluada como la más baja<sup>62</sup>/oferta considerada como la más ventajosa<sup>63</sup>] que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este

<sup>60</sup> El Fidor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>61</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

<sup>62</sup> Para GN 2349-9.

<sup>63</sup> Para GN 2349-15.

párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) ]

En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>64</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el

---

<sup>64</sup> El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

año]<sup>65</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

<sup>65</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## FORMULARIO GARANTIA TÉCNICA

Por medio de este instrumento y en calidad de proveedor de la “**BID-EC-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA**”, solicitados e incluidos en ésta propuesta rindo a favor de CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO, bajo la gravedad del juramento, la presente garantía técnica para asegurar:

Que los bienes y materiales utilizados en la obra serán NUEVOS, SIN USO, NO REFRACCIONADOS y de BUENA CALIDAD, conforme a las normas y especificaciones técnicas, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a treinta y seis (36) meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.

La garantía por mano de obra tendrá una duración de doce (12) meses.

La garantía Técnica sobre los postes será de diez (10) años.

No obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderemos por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Que durante la vigencia de la garantía técnica referida, se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15) días desde que hubiese sido notificado, a la reparación o reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación.

No podré retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estas bases del concurso.

Que luego de efectuadas las pruebas técnicas de recepción que las normas recomiendan, los bienes entregados no cumplieren con los requisitos que fueron materia de la oferta, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO tendrá derecho a rechazarlos, correspondiendo a la contratista a la sustitución, a su cargo, riesgo y costo.

Que los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a mi cargo, que seré igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia de mi actividad y/o del material defectuoso debidamente comprobado; y,

Que en caso de que no diera cumplimiento a esta garantía técnica seré sancionado con la eliminación de la lista de proveedores calificados y además se notificará a la Contraloría General del Estado y al Instituto Nacional de Compras Públicas el o los incumplimientos.

**Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.**

## Llamado a Licitación<sup>66</sup>

*República del Ecuador*

### PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL

EC-L1223<sup>67</sup>

### RENOVACIÓN-89-LPN-O-BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *United Nations Development Business*, edición No. IDBP501435-03/20 de fecha 04-Marzo-2020.
2. El *Gobierno de la República del Ecuador* “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del **Programa de Electrificación de la Agroindustria PLANEE BID VI**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato *EC-L1231*<sup>68</sup>.
2. La **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **BID-EC-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA**.<sup>69</sup> El presupuesto referencial **\$524.715,44 (Quinientos veinte y cuatro mil setecientos quince, con 44/100)** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.. El plazo de ejecución de la obra es de **210** días calendario, contados a partir **desde el día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo al contratista**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación<sup>70</sup>.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando al **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**, Ing. Adrián Rlofrío Riofrío,

<sup>66</sup> La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional. El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas, por ejemplo: requisitos de calificación como experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado. El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.

<sup>67</sup> Escoger EC-L1223 ó EC-L1231

<sup>68</sup> [indique si corresponde: “Este contrato será financiado conjuntamente con [indique el nombre de la agencia cofinanciadora]. La licitación será regida por las políticas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.”

<sup>69</sup> Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. Los Documentos de Licitación pudieran requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requisitos también deberán ser incluidos en este párrafo.

<sup>70</sup> Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo.

bidcnelmig@gmail.com y descargar los documentos de licitación en la dirección electrónica indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Camioneta	Doble cabina, 4x4 Deberá disponer de los permisos de operación y circulación vigentes, presentar documentación al día.	2
GPS	Con precisión menor a 3m y con corrección diferencial.	1
LAPTOP	En buen estado	2
Escaleras	Telescópica de 40 pies fibra de vidrio	2
Etiquetadora de cable	Etiquetadora de cable con capacidad de conexión a computadora para la carga de etiquetas mediante formato .CSV o .TXT	1
Pértiga Telescópica	Pértiga detectora de tensión 10.5 m	1
OTDR	Color con pantalla táctil Vienen con FC+SC+Adaptadores LCL <8m corto extra-zona muerta del evento Longitud de onda: 1310/1550m	1
Fusionadora de fibra	Pantalla táctil de 5" en color, tiempo de empalme rápido 6seg, electrodos de vida útil prolongada, 5.000 empalmes. Batería de larga duración (200 empalmes. Alineación activa v-groove de dos cámaras)	1

6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las **10:00 (GMT-5) del 20/01/2023**. Los Oferentes <sup>71</sup>no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán

<sup>71</sup> Los Prestatarios pueden utilizar sistemas electrónicos que permitan a los oferentes entregar sus ofertas por medios electrónicos, siempre y cuando el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluyendo, *inter alia*, que el sistema es seguro, mantiene la confidencialidad y la autenticidad de las ofertas entregadas, utiliza un sistema de autenticación o un sistema semejante para mantener a los oferentes vinculados a sus ofertas. En este caso, los oferentes deben poder continuar utilizando la opción de entregar sus ofertas en copia impresa. En el llamado a licitación se debe especificar la fecha y hora límites y el lugar para la entrega de las ofertas.

físicamente<sup>72</sup> en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **11:00 (GMT-5) del 20/01/2023**.

8. Todas las ofertas **“deberán”** estar acompañadas de una **“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”**.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

**Dirección: Av. 17 de septiembre y Ambato**

**Edificio: CNEL EP Unidad de Negocio Milagro**

**Departamento: Adquisiciones**

**Ciudad: Milagro**

**País: Ecuador**

**Correo electrónico: bidcnelmig@gmail.com**

**Código postal: +593 091050**

10. Dirección electrónica: <https://www.cnelep.gob.ec/contrataciones-publicas/>

---

<sup>72</sup> Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, se deben describir los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas.